

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024

"SAN JULIÁN LO HACEMOS TODAS Y TODOS"



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 09/2022 PALACIO MUNICIPAL SAN JULIÁN, JALISCO.

En San Julián, Jalisco, *siendo las 11:00 once horas a.m. del día miércoles 30 treinta de diciembre del año 2022 dos mil veintidós*, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, se realizó la *Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento 09/2022*, en la que los ediles y el Síndico integrantes del cabildo fueron convocados por la Presidenta Municipal, C. Maria Isabel Loza Ramírez; en los términos de Ley los integrantes del *H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024*, haciendo de su conocimiento el Orden del Día y habiendo entregado constancia de los puntos a tratar de conformidad a lo que establece el Artículo 29 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Sesión que se desahogó de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.
- IV. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.
- V. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO PRESENTAN DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATIVA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO.

ma. delos Angeles M. Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



ma. delos Angeles M. Miguel Márquez R.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



- VI. SE PONE ANÁLISIS Y EN SU CASO PASAR A COMISIONES, EL REGLAMENTO DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO.
- VII. SE SOMETE APROBACIÓN EL GASTO PARA LOS SEGUROS DE LOS AUTOMÓVILES DEL AYUNTAMIENTO EN ESTE 2023 A COMENZAR.
- VIII. EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA SOLICITA SE ANALICE Y EN SU CASO SE DETERMINE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE QUINCENAS ATRASADAS AL SR. ALFONZO TORRES RODRÍGUEZ, QUIEN SIN JUSTIFICACIÓN MÉDICA DEJO DE LABORAL Y RECIENTEMENTE PRESENTO UNA.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PUNTO I: LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29 fracción I y Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y dando la bienvenida a los Ciudadanos y miembros de Cabildo, la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez pase lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento, haciendo constar la presencia de los C.C. Regidores:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presidenta Municipal, Ciudadana Maria Isabel Loza Ramírez; Síndico Municipal, Lic. Ernesto García Padilla; Regidor Lic. José César Campos Magaña; Regidora Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez; Regidor C. Miguel Márquez Rocha; Regidora Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez; Regidora Lic. Julia Huerta Martín; Regidor Lic. Cristian Martín Hernández García; Regidora Lic. Olivia Martínez Guerra; Regidora Lic. Nancy Vázquez Gómez; Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas.

[Handwritten signature]

Ma. de los Angeles m.

Miguel Marquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signature]



Estando ausente por motivos personales, la Regidora Lic. Nancy Vázquez Gómez, la Regidora Lic. Olivia Martínez Guerra y el Regidor Lic. José César Campos Magaña; solicitan justificación de su inasistencia **A LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES (8 de 8).**

Una vez concluida la lista de asistencia, se hace constar que *Asistieron 8 de los 11 munícipes integrantes del Ayuntamiento* y se informa a la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez que existe **QUÓRUM LEGAL** para desarrollo de la sesión, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 12 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Julián, Jalisco; generándose el siguiente comentario:

'PUNTO II: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, solícita a la Secretaria General proceda a dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión; ya leído el orden del día consulta a los Integrantes del H. Ayuntamiento su aprobación correspondiente.

APROBÁNDOSE POR VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES (8 de 8).

'PUNTO III: REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez da la bienvenida a la Tesorera y encargada de Hacienda Municipal la Lic. Ana Martina Lozano Ramírez dentro de la Sala de Cabildo quien explica lo siguiente:

Como es bien sabido cada año al final del mismo se pasa la modificación del presupuesto de egresos, misma que es una comparativa de lo que es el presupuesto en un inicio tanto en ingresos como en gastos, haciéndose la revisión de que fue lo que ingreso y gasto durante todo el año para presentarse ante ustedes la diferencia a lo acordado;

ma. delos Angeles m.

Miguel Moirquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signature

Vertical handwritten signatures and notes on the right margin



esto ya que se presentan gastos imprevistos, dando un ejemplo tenemos lo que paso en el basurero Municipal al prenderse se tuvo que comprar camiones de tierra y horas de maquina laboradas para los choferes y la gasolina que se utilizo hasta la solución del problema que nos genero un gasto de cerca o mayor a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), este gasto no es algo que esperáramos realizar, también se toma en cuenta que hay partidas en las que no se alcanza y se requiere más dentro del presupuesto; por lo que se coloca para su información la modificación al presupuesto de egresos 2022:

MUNICIPIO DE SAN JULIAN JALISCO			
FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE 2022			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DE AÑO		\$	608,447.43
INGRESOS		\$	86,253,406.55
EGRESOS	MENOS	\$	85,558,986.02
SALDO	IGUAL	\$	1,302,867.96
DONDE ESTA ESE SALDO:			
SALDO EN BANCOS Y EFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL 31 DE DICIEMBRE		\$	504,542.06
ISR RETENCIONES SALARIOS PAGADOS EN ENERO DE SEPT OCT NOS Y DIC 2021		\$	616,273.00
ISR POR PAGAR DE DICIEMBRE 2022		\$	164,133.00
NOMINAS PENDIENTE DE PAGO		\$	17,920.00
TOTAL	IGUAL	\$	1,302,868.06

Explicando la Tesorera que el flujo de efectivo es nuestros ingresos y gastos dando un total del año, comentando también que como se indica en el documento entregado hay efectivo y equivalente al inicio del año, esto es el dinero que está en bancos y en su caso algunos préstamos a cobrar, teniendo la cantidad \$608,447.43 (seiscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 43/100 M.N.) al inicio de enero del 2022 y de los ingresos que obtuvimos en este ejercicio 2022 fueron \$86,253,406.55 (ochenta y seis millones, doscientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos seis pesos 55/100 M.N.) y los gastos que se tuvieron fueron de \$85,558,986.02 (ochenta y cinco millones, quinientos cincuenta y ocho mil, novecientos ochenta y seis pesos 02/100 M.N.), por lo que mis efectivos y equivalentes me dan un saldo de 1,302,867.96 (un millón, trescientos dos mil, ochocientos sesenta y siete pesos 96/100 M.N.); concluyendo que al observar y analizar nuestro flujo total hay una diferencia de poco más de 1 peso.

ma. delos Angeles m.

Miguel Marquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





Colocando a continuación los demás documentos entregados por parte de la Tesorera Municipal y que se analizaron por parte de los Regidores:

MUNICIPIO DE SAN JULIAN, JAL.

ADMINISTRACION 2021-2024

Presupuesto de Gastos a Diciembre del 2022

Impreso: 30-dic-2022	Hoja N° Partida Cuenta		1 Presupuesto	Ejercido	Saldo	
	1100	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	23,262,936.00	22,124,263.08	1,138,672.92
	1200	1200	REMUNERACIONES AL PERSONA LDE CARÁCTER TRANSITORIO	1,661,639.00	4,382,450.07	-2,720,811.07
	1300	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,337,156.00	3,979,473.54	357,682.46
	1500	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,207,600.00	1,360,226.67	-152,626.67
	2100	2100	MATARIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ART	674,800.00	825,853.10	-151,053.10
	2200	2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	300,400.00	256,478.49	43,921.51
	2400	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,502,000.00	858,590.90	643,409.10
	2500	2500	PRODUCTOS QUIMIOCS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	664,200.00	383,917.99	280,282.01
	2600	2600	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,593,753.00	5,960,472.38	-366,719.38
	2700	2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ART DEPORTIVOS	366,600.00	446,793.06	-80,193.06
	2900	2900	HERRAMIENTAS REFACCIONES Y ACCESORIOS	1,647,000.00	1,647,730.95	-730.95
	3100	3100	SERVICIOS BASICOS	3,919,712.00	3,423,090.25	496,621.75
	3200	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	63,000.00	56,032.20	6,967.80
	3300	3300	SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS	492,000.00	686,932.83	-194,932.83
	3400	3400	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	406,000.00	485,733.70	-79,733.70
	3500	3500	SERVICIOS DE INSTALACION REPARACION MANTENIMEINTO Y CONSERV/	896,000.00	3,579,201.99	-2,683,201.99
	3600	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	210,000.00	212,055.00	-2,055.00
	3700	3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	240,000.00	349,167.91	-109,167.91
	3800	3800	SERVICIOS OIFICIALES	2,015,000.00	2,294,527.86	-279,527.86
	3900	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	419,600.00	214,052.00	205,548.00
	4200	4200	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	10,200,000.00	11,393,723.00	-1,193,723.00
	4400	4400	AYUDAS SOCIALES	2,268,000.00	2,537,018.25	-269,018.25
	4500	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,296,000.00	1,156,914.00	139,086.00
	5100	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	258,000.00	255,445.74	2,554.26
	5200	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,000.00	372,671.51	-348,671.51
	5300	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	120,950.00	-120,950.00
	5400	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DETRANSPORTE	360,000.00	80,370.40	279,629.60
	5600	5600	MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS HERRAMIENTA	275,000.00	941,313.55	-666,313.55
	5900	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
	6100	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,953,034.00	14,406,639.67	-3,453,605.67
	9100	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	760,000.00	755,505.00	4,495.00
	9200	9200	INTERESES DEUDA PUBLICA	16,000.00	11,390.93	4,609.07
Gran Total:			76,299,430.00	85,558,986.02	-9,259,556.02	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ma-delos Angeles m.
(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL.CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

ALUMBRADO PUBLICO

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	236,232.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	34,450.50
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	6,404.25
1341-151 Compensaciones (COMPENSACIONES)	3,700.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	41,483.08
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	2.79
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	613.44
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (LUBRICANTES)	2,089.80
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	17,178.61
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	47,219.04
2721-111 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL)	110.00
2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	16,746.02
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	38,366.00
3111-151 Energía eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO)	228,484.00
3111-252 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	2,458,369.00
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	12,992.00
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	1,154.00
5671-111 Herramientas y máquinas-herramienta (MAQUINAS-HERRAMIENTAS)	4,800.00
SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE	3,150,394.53

ALUMBRADO PUBLICO 3,150,394.53

ASEO PUBLICO

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-111 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	14,288.03
1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	1,190,776.59
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	300,294.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	16,110.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	183,308.37
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA VACACIONAL DOMINICAL)	2,148.00
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	118,000.37
1591-151 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	8,000.00
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	25,404.00
2161-111 Material de limpieza (MATERIAL DE LIMPIEZA)	1,742.55
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	3,794.36
2421-111 Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO)	217.00
2431-111 Cal, yeso y productos de yeso (CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO)	838.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	44.01
2531-111 Medicinas y productos farmacéuticos (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	2,322.00
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTETICAS, HULES PLASTICOS YDERIVADOS	35.00
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	31,557.07
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (LUBRICANTES)	52,499.83
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	120,804.51
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	325,901.82
2721-111 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL)	27,486.67
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	1,049.00
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS)	2,970.00

1

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	323,434.24
2981-111 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORE	38,884.41
3451-111 Seguro de bienes patrimoniales (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)	26,604.29
3471-111 Fletes y maniobras (FLETES Y MANIOBRAS)	88,160.00
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	31,942.56
3571-111 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta (INSTALACIÓN, REPAR	4,060.00
3921-111 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	701.00
SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE	2,943,377.68

ASEO PUBLICO 2,943,377.68

ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





AYUNTAMIENTO

SAN JULIAN HONESTO

1111-151 Dietas (DIETAS)	1,899,504.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	277,011.00
SAN JULIAN HONESTO	2,176,515.00

AYUNTAMIENTO 2,176,515.00

CATASTRO

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	492,575.80
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	93,118.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	3,226.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	73,598.50
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	3,539.45
2111-111 UTILES (LIBRETAS)	9,897.77
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	11,882.00
2121-111 Materiales y útiles de impresión y reproducción (MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCC	10,857.60
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	7,178.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	90.00
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	3,872.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	1,088.14
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	89.99
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	386.99
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	7,943.09
3311-111 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, A	14,401.16
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	1,205.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	400.00
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	1,190.00

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE 736,539.49

CATASTRO 736,539.49

CEMENTERIO

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	195,264.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	6,195.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	4,692.00

2

SAN JULIÁN ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	28,476.00
2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS)	20,071.98
2421-111 Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO)	15,473.94
2431-111 Cal, yeso y productos de yeso (CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO)	17,853.08
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	15,437.70
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONS	2,300.00
2531-111 Medicinas y productos farmacéuticos (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	576.00
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTETICAS, HULES PLASTICOS YDERIVADOS	16,492.10
2721-111 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL)	183.98
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	133.00
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	8,413.99
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS)	552.00
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	3,357.00
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	5,580.00
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	600.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	2,000.00

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE 343,651.77

CEMENTERIO 343,651.77

ma. delos Angeles M. Miguel Moirquez B.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





COMUNICACION SOCIAL

SAN JULIAN HONESTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	455,072.53
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	66,457.40
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	8,458.30
1341-151 Compensaciones (COMPENSACIONES)	4,169.00
2111-111 UTILES (LIBRETAS)	8,148.37
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	328.70
2141-111 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (MATERIALES, ÚT)	2,702.00
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	16,890.76
2181-111 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas (MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDEN	14,855.16
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	65.00
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	266.98
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	76.02
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	919.20
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	1,006.11
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	7,942.70
3151-111 Telefonía celular (TELEFONÍA CELULAR)	10,843.92
3361-111 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (SERVICIOS DE APOYO ADMINISTR	31,135.14
3531-111 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información (INSTALACIÓN	1,600.00
3611-111 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales (D	191,400.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	32.50
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	1,590.00
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	12,000.00
SAN JULIAN HONESTO	835,959.79

COMUNICACION SOCIAL **835,959.79**

CONTRALORIA

3

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

SAN JULIAN HONESTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	203,568.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	29,687.00
2141-111 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (MATERIALES, ÚT	196.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	2,000.07
2591-111 Otros productos químicos (OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS)	219.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	6,977.58
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	7,942.70
3441-111 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas (SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y	4,603.17
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	3,054.00
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	1,700.00
SAN JULIAN HONESTO	259,947.52

CONTRALORIA **259,947.52**

Handwritten signature

ma. delos Angeles m.

Miguel Morquec R.

Vertical handwritten signatures and marks on the right margin

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	332,422.00
1221-111 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	512,800.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	98,458.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	54,085.40
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	611.50
1341-151 Compensaciones (COMPENSACIONES)	14,286.00
2111-111 UTILES (LIBRETAS)	8,296.88
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	5,880.81
2113-111 MATERIALES (MATERIAL DE PAPELERIA)	3,977.00
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	10,092.00
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	9,229.50

5

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS)	88.00
2421-111 Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO)	55.00
2451-111 Vidrio y productos de vidrio (VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO)	139.20
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	34,348.45
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	771.15
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	11,358.96
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONS	1,311.00
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	3,300.12
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	6,165.84
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	3,674.02
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	47,043.78
2721-111 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL)	26.00
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	95.00
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	6,705.48
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	64,914.00
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	7,942.61
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	44,174.98
3581-111 Servicios de limpieza y manejo de desechos (SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS)	2,558.96
3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAÍS)	552.00
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	5,502.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	100,483.37
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	74,605.01
3821-151 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	74,500.01
3851-111 Gastos de representación (GASTOS DE REPRESENTACIÓN)	5,000.00
4421-111 Becas y otras ayudas para programas de capacitación (BECAS Y APOYOS ESCOLARES)	8,150.00
5231-111 Cámaras fotográficas y de video (CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO)	6,800.00

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1,560,404.03

SEMANA CULTURAL INFANTIL

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	5,468.99
SEMANA CULTURAL INFANTIL	5,468.99

TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA

4421-111 Becas y otras ayudas para programas de capacitación (BECAS Y APOYOS ESCOLARES)	6,000.00
TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA	6,000.00

VISITA DE LAS CIUDADES HERMANAS

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	1,981.00
VISITA DE LAS CIUDADES HERMANAS	1,981.00

CULTURA

2,973,433.43

ma. delos Angeles M.

Miguel Marquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





DEPORTE

COPA JALISCO 2022

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)		51,067.53
	COPA JALISCO 2022	51,067.53

EVENTO RUTA CICLISTA

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)		1,613.05
	EVENTO RUTA CICLISTA	1,613.05

FABRICACION Y MONTAJE DE TECHO DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE PUERTAS DE ACCESO EN LA UNID

6

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D		39,000.00
E TECHO DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE PUERTAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DEPORTIVA		39,000.00

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)		188,991.74
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)		153,095.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y		30,963.17
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)		6,232.66
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)		1,935.00
2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS)		984.50
2421-111 Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO)		3,073.00
2431-111 Cal, yeso y productos de yeso (CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO)		5,590.40
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)		34,124.20
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)		4,697.01
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS		2,052.01
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS		48,926.95
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)		3,805.98
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)		2,512.56
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)		44,722.43
2711-111 Vestuario y uniformes (VESTUARIO Y UNIFORMES)		29,252.12
2731-111 Artículos deportivos (ARTÍCULOS DEPORTIVOS)		142,200.56
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)		162.00
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)		798.51
2921-111 Refacciones y accesorios menores de edificios (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICI		1,720.57
2981-111 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORE		1,740.00
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)		99,710.00
3471-111 Fletes y maniobras (FLETES Y MANIOBRAS)		250.00
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D		47,670.98
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)		6,130.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)		108,606.94
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)		13,604.00
4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS A PERSONAS)		25,000.00
4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS)		2,500.00
4411-151 Ayudas sociales a personas (AYUDAS SOCIALES A PERSONAS)		5,250.00
5211-111 Equipos y aparatos audiovisuales (EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES)		9,480.01
	SAN JULIAN EN MOVIMIENTO	1,025,782.30

DEPORTE 1,117,462.88

M. del Angel M.

ma-delos Angeles M.

Miguel Meisquez R.

[Vertical signature column]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





DESARROLLO RURAL

MANTENIMIENTO CAMINO A SAN CARLOS- PACHECO

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D MANTENIMIENTO CAMINO A SAN CARLOS- PACHECO 267,496.00 267,496.00

MANTENIMIENTO CAMINO A TAMARA

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D MANTENIMIENTO CAMINO A TAMARA 46,516.00 46,516.00

MANTENIMIENTO CAMINO A VEREDAS

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D 308,560.00

7

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

MANTENIMIENTO CAMINO A VEREDAS 308,560.00

MANTENIMIENTO CAMINO AL CENTRO

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D MANTENIMIENTO CAMINO AL CENTRO 118,900.00 118,900.00

SAN JULIAN AVANZANDO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE) 417,522.00

1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL) 170,664.00

1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y 65,280.44

1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS) 775.37

1591-151 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS) 15,000.00

2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA) 3,344.40

2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS) 10,803.00

2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS) 24,360.00

2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO) 400.08

2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN) 20,290.82

2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS) 130.80

2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS) 25,944.20

2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (0003) 1,999.64

2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS) 5,031.91

2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA) 290,136.20

2721-111 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL) 1,715.00

2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES) 49.00

2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D 13,254.01

2981-111 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORE 3,423.50

3111-111 Energía eléctrica (ENERGIA ELECTRICA) 435.00

3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL) 7,942.66

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D 63,120.00

3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D 1,276.00

3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS) 904.00

3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS) 4,829.00

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) 8,857.50

3921-111 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS) 790.00

4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS A PERSONAS) 46,500.00

5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO) 6,960.00

5311-111 Equipo médico y de laboratorio (EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO) 76,950.00

SAN JULIAN AVANZANDO 1,288,688.53

DESARROLLO RURAL 2,030,160.53

ECOLOGIA

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE) 174,702.00

1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL) 25,521.34

2161-111 Material de limpieza (MATERIAL DE LIMPIEZA) 5,800.00

2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO) 1,540.94

2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS) 494.78

2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA) 10,593.46

2721-111 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL) 590.00

8

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL) 2,659.59

3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS) 1,099.00

3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS) 2,121.00

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO 225,122.11

ECOLOGIA 225,122.11

Handwritten signature on the left side of the page.

Large handwritten signature on the right side of the page, including the name 'Ma. delos Angeles M.' written vertically.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Marquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Sui...']

EDUCACION

DIA DEL MAESTRO 2022

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	58,464.27
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	1,779.40
DIA DEL MAESTRO 2022	60,243.67

PROYECTO ENTREGA DE UNIFORMES A LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO 2022

4421-111 Becas y otras ayudas para programas de capacitación (BECAS Y APOYOS ESCOLARES)	777,678.74
PROYECTO ENTREGA DE UNIFORMES A LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO 2022	777,678.74

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	281,388.66
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	3,640.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	41,559.67
1341-151 Compensaciones (COMPENSACIONES)	13,286.00
2111-111 UTILES (LIBRETAS)	966.00
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	2,580.13
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	362.50
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	5,250.38
2521-111 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos (FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS)	660.00
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	92.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	3,482.79
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	299.00
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	17,077.00
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	7,942.65
3221-111 Arrendamiento de edificios (ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS)	20,880.00
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	533.60
3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAIS)	523.00
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	521.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	1,054.40
4421-111 Becas y otras ayudas para programas de capacitación (BECAS Y APOYOS ESCOLARES)	34,405.00
4421-151 Becas y otras ayudas para programas de capacitación (BECAS ESTUDIANTES MUN)	75,600.00
4431-111 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (APOYO A ESCUELAS)	569,482.28
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	825.03
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	3,672.00
SAN JULIAN EN MOVIMIENTO	1,086,083.09

EDUCACION 1,924,005.50

GESTORIA

SAN JULIAN AVANZANDO

3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	5,283.05
SAN JULIAN AVANZANDO	5,283.05

9

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

ma. delos Angeles m. del 01/01/2022 al 31/12/2022

Miguel Meirquez R.

GESTORIA 5,283.05

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signature]



HACIENDA MUNICIPAL

SAN JULIAN HONESTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	941,664.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	137,326.00
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	9,388.13
1341-151 Compensaciones (COMPENSACIONES)	11,000.00
1591-111 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	761.50
2111-111 UTILES (LIBRETAS)	5,967.80
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	47,199.54
2141-111 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (MATERIALES, ÚT	2,875.00
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	18,606.40
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	8,115.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	797.07
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	128.50
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	42.50
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	47.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	11,848.37
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	325.00
2941-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información (REFACCIONES Y	318.00
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	7,942.65
3331-111 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información (SERVICIOS D	131,484.03
3361-111 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (SERVICIOS DE APOYO ADMINISTR	24,153.87
3411-111 Servicios financieros y bancarios (SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS)	39,569.45
3411-151 Servicios financieros y bancarios (SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS)	11,987.34
3411-251 Servicios financieros y bancarios (SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS)	1,482.48
3411-252 Servicios financieros y bancarios (SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS)	3,138.63
3411-261 Servicios financieros y bancarios (SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOA)	18.56
3441-111 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas (SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y	4,603.17
3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAIS)	1,191.00
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	17,492.81
3921-151 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	14,750.00
3921-252 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	155,342.00
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	2,890.00
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	12,000.00
9211-151 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito (INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON IN	11,390.93
SAN JULIAN HONESTO	1,635,846.73

SAN JULIAN HONESTO 1,635,846.73

HACIENDA MUNICIPAL 1,635,846.73

IMPLAN

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	97,839.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	14,247.89
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	2,172.05
SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE	114,258.94

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE 114,258.94

10

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

IMPLAN 114,258.94

Miguel Márquez P. ma-delos Angeles m.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL.CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





INFORMATICA

SAN JULIAN AVANZANDO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	241,008.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	35,147.00
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	425.00
1591-151 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	5,000.00
2111-111 UTILES (LIBRETAS)	5,387.26
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	15,483.81
2141-111 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (MATERIALES, ÚT	1,961.88
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	9,995.34
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	670.75
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	0.17
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	642.90
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	937.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	11,325.34
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	1,121.05
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	78,361.00
3171-111 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información (SERVICIOS DE ACCESO DE INTER	1,499.00
3471-111 Fletes y maniobras (FLETES Y MANIOBRAS)	640.56
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	136.00
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	825.03
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	18,364.42
5211-111 Equipos y aparatos audiovisuales (EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES)	16,370.02
5231-111 Cámaras fotográficas y de video (CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO)	28,228.50
SAN JULIAN AVANZANDO	473,530.03

INFORMATICA 473,530.03

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

EVENTO PREMIOS INSPIRA 2022

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	50,692.00
EVENTO PREMIOS INSPIRA 2022	50,692.00

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	160,755.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	25,503.00
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	490.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	1,233.03
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	7,942.62
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	1,486.31
SAN JULIAN EN MOVIMIENTO	197,409.96

INSTITUTO DE LA JUVENTUD 248,101.96

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO GASTO CORRIENTE

5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	825.03
---	--------

11

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

JUZGADO GASTO CORRIENTE 825.03

SAN JULIAN SEGURO Y JUSTO

1131-252 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	229,656.00
1221-252 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	10,432.06
1321-252 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	33,491.50
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	6,960.00
SAN JULIAN SEGURO Y JUSTO	280,539.56

JUZGADO MUNICIPAL 281,364.59

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature on the bottom left margin]



MODULO DE MAQUINARIA

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	828,671.00
1221-111 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	160.01
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	129,856.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	13,669.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	108,048.06
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA VACACIONAL DOMINICAL)	16,650.83
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	14,087.95
1521-151 Indemnizaciones (INDEMNIZACIONES)	10,981.00
1591-151 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	6,000.00
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	10,921.16
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	1,199.60
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	223,676.67
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	903,189.47
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	65,083.48
2981-111 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORE)	408,868.89
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	8,700.00
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	12,600.00
3571-111 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta (INSTALACIÓN, REPAR	293,890.98
3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAIS)	37,448.00
3921-111 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	1,580.00
5631-111 Maquinaria y equipo de construcción (REFACCIONES MAYORES)	720,000.01
SAN JULIAN EN MOVIMIENTO	3,815,282.11

MODULO DE MAQUINARIA 3,815,282.11

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	348,915.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	79,030.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	57,875.59
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	11,510.28
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	4,772.25
2161-111 Material de limpieza (MATERIAL DE LIMPIEZA)	53.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	483.62
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	173.80
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	124.38
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	147.00

12

2021 ADMINISTRACION 2021-2024 2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	43,416.99
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	7,657.08
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	296,449.44
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	125.00
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	348.50
2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	60,200.05
3321-111 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas (SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITEC	9,280.00
3451-111 Seguro de bienes patrimoniales (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)	16,328.32
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	4,354.35
3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAIS)	47,892.39
3921-111 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	8,108.00
5671-111 Herramientas y máquinas-herramienta (MAQUINAS-HERRAMIENTAS)	10,250.00
SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE	1,007,495.04

MOVILIDAD Y TRANSPORTE 1,007,495.04

ma. delos Angeles m.

Miguel Marquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





OBRAS PUBLICAS

CONCRETO EN CALLE LA PAZ APORTACION DE TERCEROS

6151-114 Construcción de vías de comunicación (CONCRETO EN CALLE LA PAZ APORTACIONES DE TERCEROS CONCRETO EN CALLE LA PAZ APORTACION DE TERCEROS 315,240.99 315,240.99

HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO EN EL CAMINO RURAL HACIA LA LOCALIDAD DE TAMARA.

6151-251 Construcción de vías de comunicación (HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO DEL CAMINO RURA HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO EN EL CAMINO RURAL HACIA LA LOCALIDAD DE TAMARA. 828,242.24 828,242.24

MANTENIMIENTO DEL LIBRAMIENTO 2022

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D MANTENIMIENTO DEL LIBRAMIENTO 2022 447,434.00 447,434.00

MANTENIMIENTO EMPEDRADO EN EL CAMINO AL CAÑON

6151-111 Construcción de vías de comunicación (MANTENIMIENTO EMPEDRADO EN EL CAMINO AL CAÑON) MANTENIMIENTO EMPEDRADO EN EL CAMINO AL CAÑON 10,010.00 10,010.00

OBRA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PABLO ACEVES RAMIREZ

6151-261 Construcción de vías de comunicación (OBRA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN L OBRA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PABLO ACEVES RAMIREZ 5,500,000.00 5,500,000.00

OBRA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RAMIRO LOPEZ

6151-261 Construcción de vías de comunicación (OBRA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN L OBRA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RAMIRO LOPEZ 2,000,000.00 2,000,000.00

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JESUS LOZANO

6151-251 Construcción de vías de comunicación (PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE J PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JESUS LOZANO 1,166,929.58 1,166,929.58

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LA PAZ NORTE

6151-251 Construcción de vías de comunicación (PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE L PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LA PAZ NORTE 836,314.94 836,314.94

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REVOLUCION

6151-251 Construcción de vías de comunicación (PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE R PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REVOLUCION 1,294,252.35 1,294,252.35

SAN JULIAN AVANZANDO

13

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE) 645,817.99

1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL) 36,230.00

1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y 94,190.42

1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS) 1,108.96

1521-151 Indemnizaciones (INDEMNIZACIONES) 50,000.00

2111-111 UTILES (LIBRETAS) 595.08

2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA) 13,971.57

2141-111 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (MATERIALES, ÚT 5,545.11

2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL) 4,941.60

2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS) 3,043.00

2421-111 Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO) 5,937.00

2431-111 Cal, yeso y productos de yeso (CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO) 332.00

2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO) 558.90

2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN) 1,406.31

2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS 253.00

2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS 557.47

2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS) 1,740.93

2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA) 7,707.32

2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES) 115.00

2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D 11,802.01

3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL) 7,942.65

3261-111 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas (ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTR 4,147.00

3361-111 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (SERVICIOS DE APOYO ADMINISTR 114.28

3451-111 Seguro de bienes patrimoniales (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES) 4,862.78

3471-111 Fletes y maniobras (FLETES Y MANIOBRAS) 124.00

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D 253,269.60

3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS) 9,503.00

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) 2,030.00

3921-111 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS) 1,491.00

5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO) 36,803.00

SAN JULIAN AVANZANDO 1,206,140.98

SUSTITUCION DE LINEA DE CONDUCCION A CARCAMO DE REBOMBEO Y LINEA DE CONDUCCION A TANQUE DE REGULAC

6131-151 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones (SUST NDUCCION A CARCAMO DE REBOMBEO Y LINEA DE CONDUCCION A TANQUE DE REGULACION EXISTENTE 2,466,899.57 2,466,899.57

OBRAS PUBLICAS 16,071,464.65

ma. delos Angeles m. (347) 718 00 01

718 24 30 718 06 66 718 06 67

Miguel Marquez R

PALACIO MUNICIPAL AV. HIDALGO NO. 83 OTE. COL. CENTRO C.P. 47170 WWW.SANJULIAN.GOB.MX





OFICIALIA MAYOR

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	375,888.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	30,869.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	2,245.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	51,252.83
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	5,207.44
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	650.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	1,825.08
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONIA TRADICIONAL)	7,942.63
3451-111 Seguro de bienes patrimoniales (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)	11,110.72
3721-111 Pasajes terrestres (PASAJES TERRESTRES)	1,740.00

14

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAIS)	1,209.00
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	1,190.00
SAN JULIAN EN MOVIMIENTO	491,129.70

OFICIALIA MAYOR

491,129.70

PARQUES Y JARDINES

COLOCACION DE PISO EN LA CASA DEL PARQUE LOS CRISTEROS

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	13,222.50
COLOCACION DE PISO EN LA CASA DEL PARQUE LOS CRISTEROS	13,222.50

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-111 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	3,323.00
1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	957,658.47
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	270,975.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	3,222.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	153,681.87
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	31,208.25
1591-151 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	13,292.00
2161-111 Material de limpieza (MATERIAL DE LIMPIEZA)	288.00
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	78.88
2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS)	19,101.23
2421-111 Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO)	4,299.00
2431-111 Cal, yeso y productos de yeso (CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO)	5.80
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	3,857.60
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	5,210.52
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONS	40,000.95
2521-111 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos (FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS)	1,950.00
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTETICAS, HULES PLASTICOS YDERIVADOS	23,565.26
2591-111 Otros productos químicos (OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS)	127.49
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	19,768.41
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (LUBRICANTES)	752.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	7,323.58
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	171,331.49
2721-111 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL)	5,516.99
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	17,541.97
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS)	23,331.06
2921-111 Refacciones y accesorios menores de edificios (ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS)	334.99
2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	132,755.66
2981-111 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORE	35,319.15
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	84,490.00
3291-111 Otros arrendamientos (OTROS ARRENDAMIENTOS)	3,387.20
3451-111 Seguro de bienes patrimoniales (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)	5,927.41
3471-111 Fletes y maniobras (FLETES Y MANIOBRAS)	800.01
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	145,620.66
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	8,817.29
3571-111 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta (INSTALACIÓN, REPAR	31,165.20
3921-111 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	1,491.00
5121-111 Muebles, excepto de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	2,800.00
5291-111 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo (OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y R	260,481.48

15

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

5671-111 Herramientas y máquinas-herramienta (MAQUINAS-HERRAMIENTAS)	49,736.00
SAN JULIAN EN MOVIMIENTO	2,540,536.87

PARQUES Y JARDINES

2,553,759.37

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Morquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL.CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



ma.delos Angeles m.
Suarez
San Julián

[Handwritten signature]



PARTICIPACION CIUDADANA

FERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	10,279.95
3821-151 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	800.00
FERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	11,079.95

NUEVO CENTRO DE SALUD EMOCIONAL

2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	1,566.00
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	1,102.00
2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS)	8.00
2421-111 Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO)	18.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	21.00
2481-111 Materiales complementarios (MATERIALES COMPLEMENTARIOS)	9,943.06
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS)	5,191.96
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	104.00
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	2,000.00
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	721.03
2921-111 Refacciones y accesorios menores de edificios (ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS)	970.00
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D)	63,583.12
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	2,923.00
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	1,925.03
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	6,951.08
NUEVO CENTRO DE SALUD EMOCIONAL	97,027.28

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	198,990.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	64,589.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	29,047.93
1591-111 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	1,160.00
2113-111 MATERIALES (MATERIAL DE PAPELERIA)	1,102.00
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	3,046.16
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	8,126.30
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	64.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	574.50
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	2,659.58
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	12,372.64
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	2,490.00
SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE	324,222.11

PARTICIPACION CIUDADANA 432,329.34

PATRIMONIO MUNICIPAL

ACONDICIONAMIENTO DEL ARCHIVO HISTORICO

2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS)	283.00
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	81.00

2021 - 2024

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.	
	del 01/01/2022 al 31/12/2022
	ACONDICIONAMIENTO DEL ARCHIVO HISTORICO 364.00
BALIZAMIENTO VIAL	
2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS)	8,606.25
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	2,281.00
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS)	47,465.02
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	64.01
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	5,927.52
BALIZAMIENTO VIAL	64,343.80
MANTENIMIENTO DEL LIENZO CHARRO	
2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS)	8,120.00
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D)	60,000.00
MANTENIMIENTO DEL LIENZO CHARRO	68,120.00
PROYECTO DE ILUMINACION DE LA TORRE DE LA PARROQUIA DEL SEÑOR SAN JOSE	
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	35,000.00
PROYECTO DE ILUMINACION DE LA TORRE DE LA PARROQUIA DEL SEÑOR SAN JOSE	35,000.00

ma. delos Angeles m.

Quintero

Miguel Márquez R.

[Handwritten signature]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





PROYECTO DE ILUMINACION DEL TEMPLO DE LA COLONIA 23 DE MAYO		
2461-111	Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	3,633.58
2561-111	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	5,250.10
3261-111	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas (ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTR	4,176.00
PROYECTO DE ILUMINACION DEL TEMPLO DE LA COLONIA 23 DE MAYO		13,059.68
PROYECTO DE ILUMINACION PARA LA PLAZA DE ARMAS		
2461-111	Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	73,618.91
2471-111	Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	306.54
2491-111	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	96.80
2561-111	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	56.00
2911-111	Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	308.00
3511-111	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	18,852.98
PROYECTO DE ILUMINACION PARA LA PLAZA DE ARMAS		93,239.23
REMEDIACION BAÑOS EN EL LIENZO CHARRO		
3511-111	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	150,278.98
REMEDIACION BAÑOS EN EL LIENZO CHARRO		150,278.98
REUBICACION DE LOS TIANGUIS		
3511-111	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	29,000.00
REUBICACION DE LOS TIANGUIS		29,000.00
SAN JULIAN EN MOVIMIENTO		
1131-151	Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	1,797,072.94
1221-151	Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	675,676.00
1221-151	Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	27,023.00
1321-111	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	12,904.00
1321-151	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	285,483.93
1331-151	Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	47,835.28
1591-111	Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	908.00
1591-151	Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	9,969.00
2151-111	Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	45,066.00
2161-111	Material de limpieza (MATERIAL DE LIMPIEZA)	1,896.00

17

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

2211-111	Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	2,641.61
2411-111	Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS)	13,686.00
2421-111	Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO)	17,864.01
2431-111	Cal, yeso y productos de yeso (CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO)	8,818.00
2461-111	Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	6,530.51
2471-111	Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	34,851.81
2481-111	Materiales complementarios (MATERIALES COMPLEMENTARIOS)	9,314.02
2491-111	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	71,950.35
2521-111	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos (FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS)	412.01
2561-111	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	20,111.32
2611-111	Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	1,592.60
2611-151	Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	7,545.23
2611-151	Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	102,586.22
2721-111	Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL)	114.00
2721-111	Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL)	1,704.99
2741-111	Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	141.91
2911-111	Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	13,515.45
2921-111	Refacciones y accesorios menores de edificios (ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS)	926.00
2961-111	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	10,367.01
3111-111	Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	39,756.00
3261-111	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas (ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTR	5,512.00
3511-111	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR D	262,723.13
3521-111	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo (10,400.00
3551-111	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	487.20
3921-111	Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	790.00
5151-111	Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	2,791.00
3671-111	Herramientas y máquinas-herramienta (MAQUINAS-HERRAMIENTAS)	29,508.00
SAN JULIAN EN MOVIMIENTO		3,580,474.53

PATRIMONIO MUNICIPAL 4,033,880.22

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signatures and notes]
ma. delos Angeles m.



PRESIDENCIA

1ER INFORME DE GOBIERNO

3611-111 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales (D	20,655.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	102,319.85
1ER INFORME DE GOBIERNO	122,974.85

DIA DE LA MUJER 2022

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	232.54
DIA DE LA MUJER 2022	232.54

DONACION DE EQUIPO DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS LONE STAR DE ARLINTONG TEXAS

3711-111 Pasajes aéreos (PASAJES AÉREOS)	9,111.00
DONACION DE EQUIPO DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS LONE STAR DE ARLINTONG TEXAS	9,111.00

POSADA ADMINISTRATIVA 2022

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	12,045.00
POSADA ADMINISTRATIVA 2022	12,045.00

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	763,189.00
--	------------

18

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	28,750.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	1,250.00
1321-111 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL)	50,935.33
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	112,781.82
1341-151 Compensaciones (COMPENSACIONES)	4,656.00
2113-111 MATERIALES (MATERIAL DE PAPELERIA)	44,788.18
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	5,381.82
2181-111 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas (MATERIALES PARA EL REGISTRO E ID	10,351.84
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	42,068.41
2211-252 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	1,850.60
2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS)	36.50
2421-111 Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO)	134.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	1,254.97
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	15.00
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	18,119.51
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	686.98
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	7,925.30
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (LUBRICANTES)	6,007.83
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	27,513.30
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	84,438.27
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	225.01
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	525.50
2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	43,301.81
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	73,303.00
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONIA TRADICIONAL)	7,942.64
3331-111 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información (SERVICIOS D	1,800.00
3441-111 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas (SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y	4,603.17
3451-111 Seguro de bienes patrimoniales (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)	12,179.41
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	143,512.06
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	14,203.53
3591-111 Servicios de jardinería y fumigación (SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN)	19,488.00
3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAIS)	44,294.23
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	101,877.00
3921-111 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	701.00
4211-111 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (SUBSIDIO)	740,000.00
4211-151 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (TRASFERENCIAS OTO	10,653,723.00
4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS A PERSONAS)	130,304.87
4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS)	92,095.78
4411-151 Ayudas sociales a personas (AYUDAS SOCIALES A PERSONAS)	3,905.01
4431-111 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (APOYO A ESCUELAS)	34,560.40
4451-111 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (SUBSIDIO A INSTITUCIONES SIN LUCRO)	118,000.00
4521-111 Jubilaciones (JUBILACIONES)	1,156,914.00
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	6,960.00
5191-111 Otros mobiliarios y equipos de administración (OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	9,280.00
5211-111 Equipos y aparatos audiovisuales (EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES)	11,600.00
SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE	14,637,434.08

TALLER DE INTEGRACION PARA SERVIDORES PUBLICOS

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	2,659.41
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	126.00

19

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

TALLER DE INTEGRACION PARA SERVIDORES PUBLICOS	2,785.41
---	-----------------

(347)718 00 01
 718 24 30
 718 06 66
 718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
 AV. HIDALGO NO.83 OTE.
 COL.CENTRO C.P. 47170
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX



PRESIDENCIA 14,784,582.88

Miguel Márquez R.

ma. delos Angeles m.

Sustentable

San Julián



PREVENCION SOCIAL

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-252 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	250,274.00
1321-252 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	48,273.92
1341-252 Compensaciones (COMPENSACIONES)	10,852.00
1541-252 Prestaciones contractuales (PRESTACIONES CONTRACTUALES)	31,200.00
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	1,900.08
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	1,645.00
2211-252 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	150.00
2461-252 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	68.03
3821-252 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	1,483.31
SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE	345,846.34

PREVENCION SOCIAL 345,846.34

PROGRAMAS SOCIALES

APOYO CON MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE ALJIBERES EN VIVIENDAS 2022

4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS)	42,000.00
APOYO CON MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE ALJIBERES EN VIVIENDAS 2022	42,000.00

PROGRAMA ABRIGANDO FAMILIAS

4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS A PERSONAS)	40,000.00
PROGRAMA ABRIGANDO FAMILIAS	40,000.00

PROGRAMA CALIDAD DE VIDA PARA LOS QUE MENOS TIENEN.

4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS A PERSONAS)	32,137.00
4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS)	31,647.55
PROGRAMA CALIDAD DE VIDA PARA LOS QUE MENOS TIENEN.	63,784.55

PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA

4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS A PERSONAS)	45,320.00
PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	45,320.00

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	245,698.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	6,643.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	64,122.11
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	579.95
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONIA TRADICIONAL)	7,942.64
3221-111 Arrendamiento de edificios (ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS)	12,000.00
3361-111 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (SERVICIOS DE APOYO ADMINISTR	19,918.34
3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAIS)	6,742.08
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	8,440.00
4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS)	43,320.00
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	6,960.00
SAN JULIAN EN MOVIMIENTO	422,366.12

20

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

PROGRAMAS SOCIALES 613,470.67

ma-delos Angeles m.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Marquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL.CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





PROMOCION ECONOMICA

PASARELA ARTESANAL

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) PASARELA ARTESANAL 47,572.63
47,572.63

PROGRAMA ARTESANAS EN ACCION

4411-111 Ayudas sociales a personas (APOYOS A PERSONAS) PROGRAMA ARTESANAS EN ACCION 370,941.62
370,941.62

SAN JULIAN SEGURO Y JUSTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE) 189,720.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL) 74,106.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL) 3,222.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y 30,889.50
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA) 9,164.67
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS) 11,686.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO) 12,479.24
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS 2,045.98
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS) 77.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA) 1,827.30
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL) 9,117.64
3721-111 Pasajes terrestres (PASAJES TERRESTRES) 8,656.00
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS) 420.00
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS) 13,305.49
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) 32,348.20
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) 400.00
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO) 7,656.00
SAN JULIAN SEGURO Y JUSTO 407,121.02

SOMBRA BOREAL

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) 43,750.66
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) 2,383.00
SOMBRA BOREAL 46,133.66

PROMOCION ECONOMICA 871,768.93

PROTECCION CIVIL

ADAPTACION NUEVO 911

2151-252 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL) 7,364.84
2411-111 Productos minerales no metálicos (PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS) 18.00
2461-252 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO) 28,102.59
2471-252 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN) 72.30
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS 4,534.00
2491-252 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS 18,942.23
2561-252 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS) 6,509.97
2741-252 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES) 714.00
2751-252 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir (BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILE 11,970.01
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES) 435.00

21

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

2911-252 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES) 159.00
3511-252 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D 224,101.80
5121-252 Muebles, excepto de oficina y estantería (MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA) 16,945.00
ADAPTACION NUEVO 911 319,868.74

CAPACITACION HIDRAULICA APLICADA EN CAMIONES DE BOMBEROS

3821-252 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) 11,082.00
CAPACITACION HIDRAULICA APLICADA EN CAMIONES DE BOMBEROS 11,082.00

DONACION DE EQUIPO DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS LONE STAR DE ARLINTONG TEXAS

3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS) 22,381.65
3761-111 Viáticos en el extranjero (VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO) 54,618.35
3821-252 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) 3,547.50
DONACION DE EQUIPO DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS LONE STAR DE ARLINTONG TEXAS 80,547.50

INAUGURACION DE INSTALACION DE OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA

3821-252 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) 1,073.00
INAUGURACION DE INSTALACION DE OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA 1,073.00

PARTICIPACIONES PROTECCION CIVIL

2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA) 35,688.17
PARTICIPACIONES PROTECCION CIVIL 35,688.17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ma. delos Angeles m.

Miguel Meirquez R.

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





PROTECCION CIVIL GASTO CORRIENTE

2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	185.00
2141-111 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (MATERIALES, ÚT)	981.59
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	7,874.56
2531-111 Medicinas y productos farmacéuticos (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	14,540.00
2591-111 Otros productos químicos (OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS)	7,122.40
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	46,131.57
2721-111 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL)	6,180.00
2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	10,421.00
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	26,157.00
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	7,942.64
3471-111 Fletes y maniobras (FLETES Y MANIOBRAS)	4,060.00
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	747.75
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	7,776.00
3921-111 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	346.00

PROTECCION CIVIL GASTO CORRIENTE 140,465.51

SAN JULIAN AVANZANDO

1131-252 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	1,144,398.20
1221-252 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	3,800.00
1321-252 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	167,581.72
1331-252 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	59,692.13
1541-252 Prestaciones contractuales (PRESTACIONES CONTRACTUALES)	388,673.34
2111-252 UTILES (UTILES)	2,076.40
2112-252 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	6,531.24
2211-252 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	26,846.49
2471-252 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	19.00
2491-252 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	216.00
2531-252 Medicinas y productos farmacéuticos (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	52,159.53

22

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

2541-252 Materiales, accesorios y suministros médicos (MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS)	94,464.88
2561-252 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	1,184.65
2591-252 Otros productos químicos (OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS)	14,865.40
2611-252 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	653,032.71
2711-252 Vestuario y uniformes (VESTUARIO Y UNIFORMES)	62,507.76

RECURSOS HUMANOS

SAN JULIAN AVANZANDO

3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONIA TRADICIONAL)	5,283.05
SAN JULIAN AVANZANDO	5,283.05
RECURSOS HUMANOS	5,283.05

REGISTRO CIVIL

SAN JULIAN EN MOVIMIENTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	280,943.13
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	5,370.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	43,138.86
1591-151 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	10,000.00
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	2,300.00
2121-111 Materiales y útiles de impresión y reproducción (MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCC	4,036.80
2141-111 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (MATERIALES, ÚT	382.10
2181-111 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas (MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDEN	62,480.00
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	122.00
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	650.40
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	760.55
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	450.00
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONIA TRADICIONAL)	7,942.65
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	382.80
3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAIS)	7,436.00
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	2,380.00
SAN JULIAN EN MOVIMIENTO	428,775.29

REGISTRO CIVIL 428,775.29

Handwritten signature

Handwritten signatures and notes on the right margin

Miguel Marquez B.

ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





RASTRO

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	747,185.50
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	529,201.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	13,458.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	122,886.10
1521-151 Indemnizaciones (INDEMNIZACIONES)	100,000.00
2111-111 UTILES (LIBRETAS)	12,528.00
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	719.20
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	14,795.51
2161-111 Material de limpieza (MATERIAL DE LIMPIEZA)	41,701.82
2421-111 Cemento y productos de concreto (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO)	579.02
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	1,496.89
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	796.85
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS)	3,285.91
2521-111 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos (FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS)	110.00
2541-111 Materiales, accesorios y suministros médicos (MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS)	1,120.01
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	886.68
2591-111 Otros productos químicos (OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS)	313.20
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	3,768.23
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	40,668.29
2721-111 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL)	11,222.11
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	53.00
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	38,864.17
2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	39,504.12

23

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

2981-111 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORE	16,406.96
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	20,974.00
3451-111 Seguro de bienes patrimoniales (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)	5,541.55
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	4,473.00
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	49,272.00
3571-111 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta (INSTALACIÓN, REPAR	50,815.72
3591-111 Servicios de jardinería y fumigación (SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN)	7,308.00
3921-111 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	701.00
5641-111 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial (VENTILADORES)	118,088.00
5671-111 Herramientas y máquinas-herramienta (MAQUINAS-HERRAMIENTAS)	2,650.00

SAN JULIAN ORDENADO Y SUSTENTABLE 2,001,373.84

RASTRO 2,001,373.84

SAN JULIÁN

2021 - 2024

Suiza
Miguel

ma. delos Angeles m.

Miguel Marquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





SALUD

CAMPAÑA DE VACUNACION COVID-19

2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	55.68
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	39,637.00
3291-111 Otros arrendamientos (OTROS ARRENDAMIENTOS)	5,030.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	15,360.00

24

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

CAMPAÑA DE VACUNACION COVID-19 60,082.68

MANO DE OBRA POR PINTAR EL EDIFICIO DEL HOSPITAL

3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	18,560.00
MANO DE OBRA POR PINTAR EL EDIFICIO DEL HOSPITAL	18,560.00

SAN JULIAN SANO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	161,786.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	304,225.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	12,375.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	27,616.22
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	4,200.00
1591-151 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	14,122.00
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	1,949.37
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	4,554.01
2231-111 Utensilios para el servicio de alimentación (UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN)	930.00
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	120.00
2531-111 Medicinas y productos farmacéuticos (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	2,324.00
2541-111 Materiales, accesorios y suministros médicos (MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS)	40,088.00
2561-111 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados (FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	136.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	4,610.04
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	53.00
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	42.00
3111-111 Energía eléctrica (ENERGIA ELECTRICA)	770.00
3261-111 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas (ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTR	900.00
3511-111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	800.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	6,127.50

SAN JULIAN SANO 587,728.14

SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA

3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	254.04
SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA	254.04

SALUD 666,624.86

SECRETARIA GENERAL

SAN JULIAN HONESTO

1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	402,570.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	57,916.11
2113-111 MATERIALES (MATERIAL DE PAPELERIA)	5,480.66
2141-111 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (MATERIALES, UT	1,288.00
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	4,408.20
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	4,857.00
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	5,124.41
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	8,970.00
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	200.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	2,243.47
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONIA TRADICIONAL)	7,942.63
3441-111 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas (SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y	4,603.17
3471-111 Fletes y maniobras (FLETES Y MANIOBRAS)	126.00
3751-111 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	2,950.00

25

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	2,689.99
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	14,858.00

SAN JULIAN HONESTO 526,227.64

SECRETARIA GENERAL 526,227.64

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signatures and notes: "ma. delos Angeles m.", "Suizeta", "Miguel Márquez R"

Handwritten signature on the left margin



SEGURIDAD PUBLICA

ADECUACION NUEVAS OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA

2461-252 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	2,892.46
2471-252 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	13,620.00
2491-252 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS)	10,307.59
2911-252 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	630.97
3511-252 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR D	15,030.97
5121-252 Muebles, excepto de oficina y estantería (MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA)	8,965.02
5231-252 Cámaras fotográficas y de video (CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO)	22,040.00
ADECUACION NUEVAS OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA	73,487.01

INAUGURACION DE INSTALACION DE OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA

3821-252 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	1,073.00
INAUGURACION DE INSTALACION DE OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA	1,073.00

PARTICIPACIONES SEGURIDAD PUBLICA

2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	47,090.75
PARTICIPACIONES SEGURIDAD PUBLICA	47,090.75

SAN JULIAN HONESTO

1131-252 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	3,168,146.50
1321-252 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	412,822.39
1331-252 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	139,330.68
1341-252 Compensaciones (COMPENSACIONES)	10,965.00
1541-252 Prestaciones contractuales (PRESTACIONES CONTRACTUALES)	610,773.32
1591-252 Otras prestaciones sociales y económicas (OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS)	82,047.40
2112-252 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	12,903.17
2113-252 MATERIALES (MATERIALES)	1,356.48
2141-252 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (EQUIPOS MENORE	2,983.50
2151-252 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	51,333.48
2211-252 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	37,314.23
2451-252 Vidrio y productos de vidrio (VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO)	156.50
2491-252 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	83.00
2531-252 Medicinas y productos farmacéuticos (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	18,268.24
2611-252 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	1,192,439.22
2611-252 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	2,137.98
2711-252 Vestuario y uniformes (VESTUARIO Y UNIFORMES)	94,009.00
2721-252 Prendas de seguridad y protección personal (PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL)	32,360.00
2741-252 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	85.00
2911-252 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	1,563.00
2921-252 Refacciones y accesorios menores de edificios (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICI	1,401.00
2961-252 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	189,571.72
3341-252 Servicios de capacitación (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN)	104,400.00
3451-252 Seguro de bienes patrimoniales (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)	93,326.77
3451-252 Seguro de bienes patrimoniales (SEGUROS)	27,087.30

26

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

3471-252 Fletes y maniobras (FLETES Y MANIOBRAS)	24,824.00
3531-252 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información (INSTALACIÓN	3,878.54
3551-252 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	69,115.45
3751-252 Viáticos en el país (VIÁTICOS EN EL PAÍS)	2,889.00
3821-252 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	17,520.00
3921-252 Impuestos y derechos (IMPUESTOS Y DERECHOS)	14,985.00
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	7,540.00
5191-252 Otros mobiliarios y equipos de administración (OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	38,280.00
5231-252 Cámaras fotográficas y de video (CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO)	17,671.50
SAN JULIAN HONESTO	6,483,568.37

ma-delos Angeles m.

Miguel Márquez R.

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL.CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom.

Handwritten signature on the left side of the page.



SEGURIDAD PUBLICA GASTO CORRIENTE

2111-111 UTILES (LIBRETAS)	278.40
2112-111 EQUIPOS MENORES DE OFICINA (EQUIPOS MENORES DE OFICINA)	5,073.36
2141-111 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (MATERIALES, ÚT	1,288.00
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	1,392.24
2471-111 Artículos metálicos para la construcción (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)	57.00
2531-111 Medicinas y productos farmacéuticos (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	3,212.00
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	108,737.15
2911-111 Herramientas menores (HERRAMIENTAS MENORES)	85.00
2961-111 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES D	37,562.37
3111-111 Energía eléctrica (ENERGÍA ELÉCTRICA)	589.00
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONÍA TRADICIONAL)	7,942.62
3451-111 Seguro de bienes patrimoniales (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)	53,118.40
3551-111 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	116.00
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	531.40
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	825.03
SEGURIDAD PÚBLICA GASTO CORRIENTE	220,807.97

SEGURIDAD PUBLICA 6,826,027.10

SINDICATURA

SAN JULIAN HONESTO

1111-151 Dietas (DIETAS)	325,848.00
1131-151 Sueldos base al personal permanente (SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE)	281,088.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDO BACE PERSONAL EVENTUAL)	121,299.00
1221-151 Sueldos base al personal eventual (SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL)	11,611.00
1321-151 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL)	92,778.16
1331-151 Horas extraordinarias (HORAS EXTRAORDINARIAS)	11,464.75
2113-111 MATERIALES (MATERIAL DE PAPELERIA)	19,303.74
2151-111 Material impreso e información digital (MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL)	7,652.52
2211-111 Productos alimenticios para personas (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS)	4,059.01
2461-111 Material eléctrico y electrónico (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	93.00
2491-111 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONS	2,700.00
2611-111 Combustibles, lubricantes y aditivos (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)	300.00
2611-151 Combustibles, lubricantes y aditivos (GASOLINA)	10,963.79
2741-111 Productos textiles (PRODUCTOS TEXTILES)	989.00
3141-111 Telefonía tradicional (TELEFONIA TRADICIONAL)	7,942.63
3311-111 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados (SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, A	332,150.01
3441-111 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas (SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y	4,603.17
	27

ADMINISTRACION 2021-2024

21/02/2023 04:25:31p. m.

del 01/01/2022 al 31/12/2022

3751-111 Viáticos en el país (VIATICOS EN EL PAIS)	15,724.28
3821-111 Gastos de orden social y cultural (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	612.34
5111-111 Muebles de oficina y estantería (MUEBLES DE OFICINA)	1,100.00
5151-111 Equipo de cómputo de tecnologías de la información (EQUIPO DE COMPUTO)	6,255.08
SAN JULIAN HONESTO	1,258,537.48
SINDICATURA	1,258,537.48

ma. delos Angeles M.

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





SUSTENTABILIDAD MUNICIPAL

SAN JULIAN HONESTO

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 'Sueldos base al personal permanente', 'Material de limpieza', etc.

SUSTENTABILIDAD MUNICIPAL 1,536,705.96
Gran Total: 84,807,084.17

MUNICIPIO DE SAN JULIAN, JAL. OBRAS EJERCICIO 2022

ADMINISTRACION 2021-2024

Table with 2 columns: Description of public works and Amount. Includes items like 'CONCRETO EN CALLE LA PAZ', 'PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO', etc.

INGRESOS 2022

80000

Table with 3 columns: Description of income, Code, and Amount. Includes items like 'Fondo General', 'Ajuste de Fondo de Fomento Municipal', etc.

(347) 718 00 01

61,959,053.76

718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Marquez R.

ma. delos Angeles m.



Preguntando la Presidenta Municipal a los Regidores si alguno quisiera realizar algún comentario sobre el punto explicado por la Tesorera Municipal; Teniendo las siguientes intervenciones:

-Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas: Pregunta ¿Cuánto personal se tiene en la nomina eventual o transitorio con número 1200, ya que es bastante la cantidad que incremento y por qué el aguinaldo es más bajo que el de un permanente y si esto último no implica incurrir el Ley y que le parece injusto ya que es una forma de agradecerles el servicio que dan al Ayuntamiento?; Preguntando también sobre los gastos que se realizan dentro del área de Comunicación Social específicamente los gastos de Publicidad externos?

-Tesorera Municipal Lic. Ana Martina Lozano Ramírez: En respuesta al Regidor menciona que se encuentran aproximadamente 56 personas como eventuales variando entre quincenas ya que se mueve mucho esta parte de personal y explica que se está proponiendo pasar a varios del personal eventual al permanente dentro del punto para aprobar el presupuesto de egresos 2023; En cuanto al aguinaldo normalmente a los permanentes se les dan 50 días y a los eventuales 15 días, y se podría en el siguiente año analizar los casos en lo personal para considerarse el aumentarles el aguinaldo.

-Síndico Lic. Ernesto García Padilla: En respuesta a la penúltima pregunta del Regidor comenta que la Ley de Servidores Públicos contempla que existen los trabajadores eventuales dentro de la nomina del ayuntamiento y que son contratados por tiempo determinado, esto causa que no se pueda pasar a permanentes en un tiempo determinado ya que están a prueba o se contratan por eventos específicos o trabajos especiales, por eso se esta proponiendo el pasar aquellos que han demostrado que quieren realmente su puesto para el ejercicio 2023 de egresos, esta parte se debe analizar profundamente para no causar polémicas..

-Síndico Lic. Ernesto García Padilla: Explica que efectivamente se estaba contratando al canal 37 de San Juan, mismo con el cual se finiquitó el contrato y con el cual se busco resaltar a nuestro Municipio.

Una vez analizado y discutido el punto por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco presentes y tomando en cuenta lo comentado y enmarcando dentro del punto; **SE VOTA A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR LA MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES EN CABILDO, CONTANDO CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. RIGOBERTO RAMÍREZ ORNELAS, MISMA QUE SE TOMA A FAVOR. (8 de 8).**

Ernesto García Padilla

ma. delos Angeles M.
Suárez
Miguel Márquez R.

(347) 718-0601
718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.



Generándose la votación de la siguiente manera por parte de los 10 miembros de Cabildo Presentes:

○ Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez.	A FAVOR
○ Síndico Municipal, Lic. Ernesto García Padilla.	A FAVOR
○ Regidora Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez.	A FAVOR
○ Regidora C. Miguel Márquez Rocha.	A FAVOR
○ Regidora Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez.	A FAVOR
○ Regidora Lic. Julia Huerta Martín.	A FAVOR
○ Regidor Lic. Cristian Martin Hernández García	A FAVOR
○ Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas	(SE ABSTIENE) A FAVOR

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA A LOS REGIDORES EN PLENO EL PASAR EL PUNTO IV AL PUNTO VIII Y EL PUNTO VIII AL PUNTO IV; PARA DARLE SEGUIMIENTO AL CIUDADANO QUE ESTÁ PRESENTE Y BUSCA EXPONER SU PUNTO; CAMBIO QUE SE APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES (8 de 8).

PUNTO IV: EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA SOLICITA SE ANALICE Y EN SU CASO SE DETERMINE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE QUINCENAS ATRASADAS AL SR. ALFONZO TORRES RODRÍGUEZ, QUIEN SIN JUSTIFICACIÓN MÉDICA DEJO DE LABORAL Y RECIENTEMENTE PRESENTO UNA.

Ya en uso de la voz el Síndico Municipal Ernesto García Padilla explica que el Sr. Alfonso entro a laborar en la Administración pasada contando con 3 años laborados y prácticamente este año ha laborado intermitentemente, presentándose unos días si y otros no, por lo que al citarlo para proponerle el indemnizarlo por su situación personal de salud, indicándole al Síndico que la analizaría y a su vez no volviéndose acercar para dar una respuesta, puntualizando que se le continuo pagando su

Ernesto García Padilla

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Secretaría', 'Sara de los Angeles M.', and 'Alfonzo Torres Rodríguez']

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





quincena puntualmente, pero ahora en diciembre fue imposible por parte de Tesorería el seguirle pagando sin una justificación medica a su inasistencia al trabajo, por lo que se le retuvieron las ultimas 2 quincenas y su aguinaldo siendo esta la razón para que se volviera acercar y al explicarle que se le dejo de depositar ya que se considera como abandono de trabajo, agregando que no ha firmado su nómina desde hacía varias quincenas y que realmente requerimos que justifique las faltas a su empleo con un dictamen médico que explique realmente su situación de salud y si es posible que trabaje, comentando que el Sr. Alfonso cuenta con **N1-ELIMINADO**

N1-ELIMINADO por estos motivos se expone ante el pleno para tomar la decisión de que hacer en su caso con el Sr. Alfonso; Posterior a esto se invita a pasar al Sr. Alfonso Torres Rodríguez a Sala de Cabildo para explicar su situación comentando lo siguiente:

Me presento para pelear mi quincena y preguntando que más se pueda arreglar, ya fui con el doctor y me dio la receta, expresando que se acerco al Oficial Mayor y **N1-ELIMINADO** y este le comento que no se preocupara y siguiera trabajando, platicando que su trabajo dentro del Ayuntamiento es en Campo Deportivo, recogiendo basura y acomodando el césped y las áreas verdes.

-*Síndico Lic. Ernesto García Padilla:* Pregunta al Sr. Alfonso que le interesa que le apoyemos o hagamos por el para solucionar las cosas.

-*Sr. Alfonso Torres Rodríguez:* Expresa que le gustaría jubilarse, pero si no es posible lo sigan contratando y trabajando por que se sentiría mal anímicamente de quedarse en su casa sin hacer nada.

-*Regidora Lic. Julia Huerta Martín:* Le cuestiona al Sr. Alfonso que le dice su doctor, que cuidados debe de tener, ya que **N1-ELIMINADO** Y si le realizo su doctor un pronóstico de su situación.

-*Sr. Alfonso Torres Rodríguez:* Indica que el Doctor le comento que **N1-ELIMINADO**

-*Síndico Lic. Ernesto García Padilla:* En forma de propuesta al Sr. Alfonso, le comenta que si se le reincorporara al trabajo podría trabajar todos los días y en otra área que no implicara tantos riesgos para su salud como lo es el Campo Deportivo o en su caso una indemnización o retiro.

-*Sr. Alfonso Torres Rodríguez:* Indica que si le gustaría seguir laborando.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'ma. delos Angeles M.' and 'Miguel Márquez R.']



-Regidora Lic. Julia Huerta Martín: Explica que de la nota que nos trajo el Sr. Alfonso cuenta con **N1-ELIMINADO**

[REDACTED] es por eso que sería muy bueno para tomar una decisión mas responsable el que nos haga llegar un reporte medico más completo que nos indique que cuidados debe de tener en cuestión laboral y personal; ya que si nosotros como patrones le asignamos un trabajo que no puede realizar incurriremos en un problema.

-Síndico Lic. Ernesto García Padilla: Reforzando lo comentado por la maestra, da lectura a otra parte de la receta presentada por el Sr. Alfonso la cual indica que se encuentra incapacitado de sus actividades laborales desde hace 6 u 8 meses por su condición médica.

-Secretaria General Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez: Reforzando lo anterior explica al Sr. Alonzo que toda la documentación que se le solicita es debido a que si le llegara a ocurrir algo durante el trabajo debido a que no realiza los cuidados necesarios sobre su persona, a los que nos va a ir mal es a nosotros como Ayuntamiento por lo que personalmente y en vista de su situación le hace la recomendación de tomar su indemnización.

Concluyendo lo siguiente: **POR LA TOTALIDAD DE LOS EDILES EN PLENO SE APRUEBA EL LIBERARLE SUS QUINCENAS DETENIDAS Y AGUINALDO POR LA CANTIDAD DE \$17,920.00 (DICISIETE MIL NOVECIENTOS VEITE PESOS 00/100 M.N.), PERO PARA SEGUIRLE REALIZANDO SUS PAGOS DENTRO DE UN MES SE LE SOLICITA AL SR. ALONZO TORRES RODRÍGUEZ EL ENTREGAR UN DICTAMEN/DIAGNOSTICO MEDICO COMPLETO EN EL CUAL SE INDIQUE SI ES POSIBLE QUE PUEDA SEGUIR LABORANDO CON SU CONDICIÓN MEDICA, DE SER ASI QUE CUIDADOS DEBE DE SEGUIR PARA LABORAL AL 100 Y SIN RIESGOS. TANTO PARA EL CIUDADANO COMO PARA EL AYUNTAMIENTO (8 de 8).**

***PUNTO V: LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO PRESENTAN DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
mar-delos Angeles m.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

718 24 30
718 06 66
718 06 67

Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





La Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez cede la palabra para dar lectura al Dictamen sobre el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Julián, Jalisco, a la Regidora Lic. Julia Huerta Martin, mismo que se coloca a continuación junto con el Reglamento aprobado:



DICTAMEN

COMISIONES EDILICIAS PARA EL DICTAMEN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN JALISCO: A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO. POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

Asimismo, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que será obligación de los Ayuntamientos la aprobación y aplicación de su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

La presente propuesta surge, por la necesidad jurídica de regular la interacción digital del municipio, toda vez que ha sido superada la concepción sobre la utilización de los medios electrónicos y la realidad tecnológica del municipio nos indica que se ha comenzado a realizar diversas y múltiples relaciones entre los particulares y la administración pública municipal, en las cuales resulta necesario actualizar la normatividad municipal para otorgar certeza jurídica a los ciudadanos respecto a los derechos y obligaciones que cuenta. Por ello, a través de esta propuesta se busca otorgar seguridad jurídica para las y los usuarios que pretendan realizar una interacción digital con las autoridades y dependencias municipales, contemplándose en este el regular los derechos y obligaciones de los particulares con las formalidades previstas en la legislación vigente, así como en diversas tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ma. delos Angeles m.

Miguel Moirquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signature

Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'SUCIARDA' repeated several times.



Los reglamentos municipales vigentes contienen deficiencias para la aplicación de los sistemas digitales del municipio, tales como la excesiva regulación respecto a la firma electrónica, además de contravenir las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco en materia de representación de las personas jurídicas.

Es importante reiterar que dentro del marco jurídico del Estado de Jalisco particularmente en el artículo 1261 del Código Civil del Estado de Jalisco de aplicación supletoria para todos los procesos administrativos que se realicen en el Estado se contempla como válido que la expresión de la voluntad de una persona se emita por medio de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología o por signos inequívocos.

En la presente propuesta, se contemplan diversos medios digitales para la expresión de forma expresa de la voluntad mediante los cuales se autentifica a los usuarios de sistemas digitales, reconociendo expresamente tres de estos medios, cumpliendo los tres primeros con las formalidades impuestas por la autoridad que las otorga:

- Firma Electrónica Certificada emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Firma Electrónica del Estado de Jalisco.
- Los Mecanismos de identificación emitidos por el Ejecutivo Estatal.
- Sistema de Identificación Personal (SIP).

El Sistema de Identificación Personal es el sistema de identificación por el cual los usuarios de las plataformas podrán solicitar los trámites y actos administrativos vinculantes para el municipio; la utilización de este sistema además pretende la ampliación en el uso de las plataformas municipales, tales como el Visor Urbano. Este sistema cuenta con la misma regulación que otros sistemas ya implementados en diversas plataformas digitales tales como el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) perteneciente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros. Para ello, el Sistema de Identificación Personal impone los mismos requisitos para su obtención que la dependencia antes mencionada, además de otorgar actos similares.

En los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra previsto el contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifiquen la normatividad y trámites gubernamentales y rindan cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, así como el que las políticas y los programas que presta la Administración Pública deben estar enmarcados en una estrategia transversal para alcanzar un gobierno cercano y moderno orientado a resultados, que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas.

En materia de Mejora Regulatoria, el día 5 de febrero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual, en lo que respecta a la presente iniciativa, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos adicionando un último párrafo al artículo 25 y fracción XXIX-Y al artículo 73 reformando también la fracción XXIX-R del artículo 73.

La entrada en vigor de la reforma mencionada facultaba al Congreso de la Unión en el ámbito de sus atribuciones, a expedir una Ley General en Materia de Mejora Regulatoria. Lo anterior dio origen a la Ley General de Mejora Regulatoria, misma que fue publicada el día 18 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, y mediante la cual se establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben implementar Políticas Públicas de Mejora Regulatoria, y en el ámbito municipal las acciones y modificaciones correspondientes que encaminen a la respectiva regulación.

ma-delos Angeles M.

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



Así mismo, en cumplimiento de lo anterior, el H. Congreso del Estado de Jalisco tuvo a bien aprobar en Sesión de Pleno celebrada el día 4 de julio de 2019, el decreto que expide la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue publicada el día 20 de julio de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y cuya vigencia comenzó a surtir efectos el día 21 de julio de 2019. En el artículo Sexto transitorio de la Ley citada, se establece que los municipios deberán expedir y adecuar sus reglamentos y disposiciones generales en el ámbito de su competencia en los términos de dicho decreto, en un plazo que no exceda de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo.

La entrada en vigor de las disposiciones normativas mencionadas nos obliga a efectuar la armonización respectiva a los ordenamientos municipales con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes y presentar las bases regulatorias que, en materia de mejora regulatoria y gobierno digital, el municipio debe adicionar para establecer las herramientas tecnológicas propuestas. Lo anterior resulta indispensable en la concreción de las acciones que en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios que el Gobierno Municipal ha realizado con el fin de armonizar lo ya implementado al marco regulatorio vigente.

A través de estas acciones, se busca garantizar como beneficio el otorgar a los ciudadanos la certeza jurídica indispensable en los actos administrativos que se realizan mediante los procesos modernizados con los que actualmente cuenta el municipio, además de implementar las herramientas previstas por la regulación correspondiente para garantizar que se lleven a cabo las mejores prácticas de Gobierno.

En cuanto a las repercusiones de carácter jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, consideramos apropiado señalar que el objeto de la presente iniciativa busca la adecuación de la reglamentación municipal que para tal efecto obliga la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Así mismo, la presente propuesta reviste de una relevante repercusión social, al tratarse de proporcionar a través de las herramientas y acciones contenidas en ella la adecuada simplificación de los trámites y servicios que otorga el municipio, lo cual incide en la actividad productiva, comercial y de servicios para los habitantes del municipio. Respecto a las repercusiones de carácter económico, laboral y presupuestal, su aprobación no implicaría una carga en ese sentido, ya que la propuesta pretende proporcionar un marco normativo en el cual se establezcan de manera integral los elementos del nuevo sistema que en materia de mejora regulatoria se obliga al municipio, y a través del cual con las servidoras y los servidores públicos que actualmente integran la administración pública municipal se llevaría a cabo la implementación de este nuevo sistema.

CONSIDERANDOS

I.- Con fecha del día jueves 6 de octubre del presente año dentro de la Sesión Ordinaria 10/2022 de Ayuntamiento en el punto VII del Orden del día, se presentó la iniciativa para la creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Julián, Jalisco, para que a su vez fuera turnada y aprobada por cada una de las Comisiones edilicias.

II.- Siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre del 2022, con la presencia de la totalidad de los integrantes de las comisiones edilicias mencionadas con antelación y

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]

ma. delos Angeles M.

Miguel Márquez R.

[Handwritten signature]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





de conformidad a lo expuesto y acordado se aprueba por **UNANIMIDAD** el proyecto del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Julián, Jalisco.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado los integrantes de esta comisión especial edilicia emitimos el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Julián, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento a incluir este dictamen en la siguiente sesión de Ayuntamiento para ponerlo a consideración del Pleno.

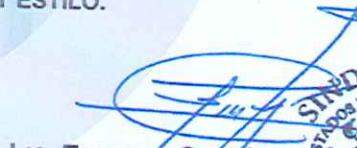
ATENTAMENTE

SAN JULIÁN, JALISCO A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022

LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO.


LIC. OLIVIA MARTÍNEZ GUERRA
REGIDORA




LIC. ERNESTO GARCÍA PABÓN
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. JULIA HUERTA MARTÍNEZ
REGIDORA



ma-delos Angeles m.

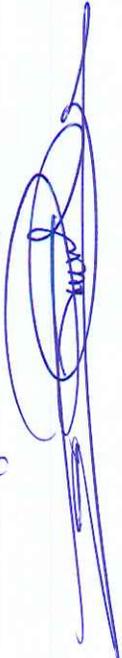
Miguel Márquez R.















C. Ciudadanos Integrantes del
Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco.
Presentes.

Proemio de iniciativa.

Quien suscribe, Lic. Ernesto García Padilla, Síndico Municipal de San Julián, Jalisco, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 41 fracciones III de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente *iniciativa del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Julián, Jalisco*; de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

Asimismo, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que será obligación de los Ayuntamientos la aprobación y aplicación de su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

La presente propuesta surge, por la necesidad jurídica de regular la interacción digital del municipio, toda vez que ha sido superada la concepción sobre la utilización de los medios electrónicos y la realidad tecnológica del municipio nos indica que se ha comenzado a realizar diversas y múltiples relaciones entre los particulares y la administración pública municipal, en las cuales resulta necesario actualizar la normatividad municipal para otorgar certeza jurídica a los ciudadanos respecto a los derechos y obligaciones que cuenta. Por ello, a través de esta propuesta se busca otorgar seguridad jurídica para las y los usuarios que pretendan realizar una interacción digital con las autoridades y dependencias municipales, contemplándose en este el regular los derechos y obligaciones de los particulares con las formalidades previstas en la legislación vigente, así como en diversas tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los reglamentos municipales vigentes contienen deficiencias para la aplicación de los sistemas digitales del municipio, tales como la excesiva regulación respecto a la firma electrónica, además de contravenir las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco en materia de representación de las personas jurídicas.

Es importante reiterar que dentro del marco jurídico del Estado de Jalisco particularmente en el artículo 1261 del Código Civil del Estado de Jalisco de aplicación supletoria para todos los procesos administrativos que se realicen en el Estado se contempla como válido que la expresión de la voluntad de una persona se emita por medio de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología o por signos inequívocos.

En la presente propuesta, se contemplan diversos medios digitales para la expresión de forma expresa de la voluntad mediante los cuales se autentifica a los usuarios de sistemas digitales, reconociendo expresamente tres de estos medios, cumpliendo los tres primeros con las formalidades impuestas por la autoridad que las otorga:

- Firma Electrónica Certificada emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Firma Electrónica del Estado de Jalisco.
- Los Mecanismos de identificación emitidos por el Ejecutivo Estatal.
- Sistema de Identificación Personal (SIP).

El Sistema de Identificación Personal es el sistema de identificación por el cual los usuarios de las plataformas podrán solicitar los trámites y actos administrativos vinculantes para el municipio; la utilización de este sistema además pretende la ampliación en el uso de las plataformas municipales, tales como el Visor Urbano. Este sistema cuenta con la misma regulación que otros sistemas ya implementados en

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



ma. delos Angeles m.
SUCASTA
San Julián

Ernesto García Padilla



diversas plataformas digitales tales como el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) perteneciente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros. Para ello, el Sistema de Identificación Personal impone los mismos requisitos para su obtención que la dependencia antes mencionada, además de otorgar actos similares.

En los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra previsto el contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifiquen la normatividad y trámites gubernamentales y rindan cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, así como el que las políticas y los programas que presta la Administración Pública deben estar enmarcados en una estrategia transversal para alcanzar un gobierno cercano y moderno orientado a resultados, que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas.

En materia de Mejora Regulatoria, el día 5 de febrero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual, en lo que respecta a la presente iniciativa, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos adicionando un último párrafo al artículo 25 y fracción XXIX-Y al artículo 73 reformando también la fracción XXIX-R del artículo 73.

La entrada en vigor de la reforma mencionada facultaba al Congreso de la Unión en el ámbito de sus atribuciones, a expedir una Ley General en Materia de Mejora Regulatoria. Lo anterior dio origen a la Ley General de Mejora Regulatoria, misma que fue publicada el día 18 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, y mediante la cual se establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben implementar Políticas Públicas de Mejora Regulatoria, y en el ámbito municipal las acciones y modificaciones correspondientes que encaminen a la respectiva regulación.

Así mismo, en cumplimiento de lo anterior, el H. Congreso del Estado de Jalisco tuvo a bien aprobar en Sesión de Pleno celebrada el día 4 de julio de 2019, el decreto que expide la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue publicada el día 20 de julio de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y cuya vigencia comenzó a surtir efectos el día 21 de julio de 2019. En el artículo Sexto transitorio de la Ley citada, se establece que los municipios deberán expedir y adecuar sus reglamentos y disposiciones generales en el ámbito de su competencia en los términos de dicho decreto, en un plazo que no exceda de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo.

La entrada en vigor de las disposiciones normativas mencionadas nos obliga a efectuar la armonización respectiva a los ordenamientos municipales con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes y presentar las bases regulatorias que, en materia de mejora regulatoria y gobierno digital, el municipio debe adicionar para establecer las herramientas tecnológicas propuestas. Lo anterior resulta indispensable en la concreción de las acciones que en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios que el Gobierno Municipal ha realizado con el fin de armonizar lo ya implementado al marco regulatorio vigente.

A través de estas acciones, se busca garantizar como beneficio el otorgar a los ciudadanos la certeza jurídica indispensable en los actos administrativos que se realizan mediante los procesos modernizados con los que actualmente cuenta el municipio, además de implementar las herramientas previstas por la regulación correspondiente para garantizar que se lleven a cabo las mejores prácticas de Gobierno.

En cuanto a las repercusiones de carácter jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, consideramos apropiado señalar que el objeto de la presente iniciativa busca la adecuación de la reglamentación municipal que para tal efecto obliga la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Así mismo, la presente propuesta reviste de una relevante repercusión social, al tratarse de proporcionar a través de las herramientas y acciones contenidas en ella la adecuada simplificación de los trámites y servicios que otorga el municipio, lo cual incide en la actividad productiva, comercial y de servicios para los habitantes del municipio. Respecto a las repercusiones de carácter económico, laboral y presupuestal, su aprobación no implicaría una carga en ese sentido, ya que la propuesta pretende proporcionar un marco normativo en el cual se establezcan de manera integral los elementos del nuevo sistema que en materia de mejora regulatoria se obliga al municipio, y a través del cual con las servidoras y los servidores públicos que actualmente integran la administración pública municipal se llevaría a cabo la implementación de este nuevo sistema.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos _____ del Reglamento del Ayuntamiento de _____ y demás relativos y aplicables, sometemos a su consideración el siguiente:

Miguel Moisés R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



ma. delos Angeles m.
Suarez
Amador

[Handwritten signature]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67





Ordenamiento

Artículo Primero.

Se expide el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Julián, Jalisco, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO.

TÍTULO PRIMERO - Disposiciones Generales

Capítulo Único - Del objeto, fundamento jurídico y definiciones

Artículo 1.- Este reglamento es de orden público, interés social y observancia general para quienes laboran en la administración pública municipal, y tiene por objeto establecer el marco normativo de la mejora regulatoria y gobierno digital dentro del Municipio de San Julián, Jalisco.

Todo lo no previsto en el presente ordenamiento se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Artículo 2.- Se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 y 2 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 2 y 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3.- Además de las definiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **Análisis de Impacto Regulatorio.** Herramienta cuyo objeto es garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos, y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;
- II. **Catálogo de Giros SARE:** Concentrado de giros y actividades económicas de bajo y moderado riesgo para la salud, seguridad y medio ambiente, clasificadas por la administración pública municipal de conformidad al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SIAN) publicado por el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- III. **Certificado Electrónico.** Documento firmado por el servidor público mediante Firma Electrónica;
- IV. **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía.
- V. **Consejo Municipal.** El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- VI. **Código QR.** Patrón gráfico único que almacena información para la validación de un certificado electrónico o documento físico que lo contiene;
- VII. **Dictamen.** Opinión que emite la Unidad Municipal con respecto al Análisis de Impacto Regulatorio, sobre los programas, los proyectos de regulación, o sobre los estudios;
- VIII. **Expediente Electrónico para Trámites y Servicios.** El conjunto de documentos electrónicos emitidos por los sujetos obligados asociados a personas físicas o morales, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente, para resolver trámites y servicios de la administración pública municipal;
- IX. **Firma electrónica.** Los datos que en forma electrónica son vinculados o asociados a un mensaje de datos y que corresponden inequívocamente al firmante con la finalidad de asegurar la integridad y autenticidad del mismo y que será únicamente emitida por la autoridad certificadora conforme a la legislación correspondiente;
- X. **FUA:** Formato Único de apertura, ya sea en formato físico o a través de formularios en plataformas digitales, es utilizado para la gestión de diversos trámites integrados con la finalidad de obtener una licencia de giro para la apertura de un negocio de bajo o moderado riesgo.
- XI. **Impacto Regulatorio.** Efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;
- XII. **Ley General.** Ley General de Mejora Regulatoria;

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signature]

Miguel Márquez R.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'ma-delos Angeles M.']



ma. de los Angeles m.

- XIII.** *Ley Estatal.* Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- XIV.** *Manual de operación SARE:* Disposiciones que regulan el procedimiento a seguir desde que ingresa un trámite a la Ventanilla SARE hasta que se emite la licencia de giro a los ciudadanos interesados.
- XV.** *Mecanismos de identificación del Estado de Jalisco.* Son aquellos mecanismos que se encuentran regulados en el convenio Acuerdo DIELAG ACU 050/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, "que expide las disposiciones generales que establecen los mecanismos de gobernanza de información, identificación digital y control de acceso que deberán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal."
- XVI.** *Plataforma Digital.* Conjunto de sistemas del Municipio con vinculación jurídica que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, dando a los particulares la posibilidad de acceder a ellas a través de Internet.
- XVII.** *Programa Municipal.* Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- XVIII.** *SARE.* Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XIX.** *SIP.* Sistema de Identificación Personal, que es un medio por el cual el usuario apertura una cuenta en el sistema digital del Municipio y posteriormente se corrobora su identidad en alguna de las dependencias, mediante el cotejo e integración de sus datos o documentos a un expediente electrónico, para lo cual el Gobierno Municipal determinará el método de identificación o acreditación idóneo, mismo que deberá de garantizar la seguridad de la información de los usuarios;
- XX.** *Sistema Municipal.* Sistema Municipal de Mejora Regulatoria;
- XXI.** *Sujetos Obligados.* Autoridades, dependencias y organismos que conforman la administración pública municipal;
- XXII.** *Unidad Municipal.* Unidad Municipal de Mejora Regulatoria;
- XXIII.** *Ventanilla Especializada.* Mecanismo de gestión para la custodia de información digital, simplificación y agilización de actos administrativos, a través de la cual se brinda consulta y asesoría al ciudadano como centro de inclusión digital, así como para la tramitación digital de licencias, permisos o autorizaciones; y
- XXIV.** *Ventanilla SARE.* Ventanilla única encargada de concentrar trámites y servicios relacionados con la apertura de negocios establecidos en el catálogo de giros SARE, recibiendo las solicitudes ya sea de forma física o electrónica y emitiendo sus resoluciones en un plazo máximo de 72 horas hábiles por la misma vía.

TÍTULO SEGUNDO – De las Autoridades en materia de Mejora Regulatoria

Capítulo I – Del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 4.- El Sistema Municipal es el conjunto de normas, principios, herramientas, objetivos, planes, directrices y procedimientos en materia de mejora regulatoria, que coordinan a los sujetos obligados.

Artículo 5.- Son objetivos del Sistema Municipal:

- I.** Conformar, regular la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal, establecer las bases y mecanismos de coordinación y participación entre sus integrantes, así como asegurar la aplicación de los principios establecidos en la Ley General y la Ley Estatal por parte de estos;
- II.** Promover la eficacia y eficiencia en la administración pública municipal, así como la cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- III.** Impulsar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Municipio;
- IV.** Promover la simplificación en la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, a través de la modernización y agilización de los procedimientos administrativos que realizan los sujetos obligados;
- V.** Revisar que los ordenamientos y normas municipales que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia, así como fomentar su conocimiento por parte de la sociedad;
- VI.** Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones;
- VII.** Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por parte de las autoridades administrativas del Municipio;
- VIII.** Promover, facilitar y difundir la utilización de plataformas digitales para la autogestión de trámites y servicios, con la integración de expedientes electrónicos que fomenten la interoperabilidad gubernamental, su eficaz custodia y la estandarización de los mismos con el Expediente Electrónico para Trámites y Servicios;
- IX.** Coordinar, y en su caso armonizar las políticas municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas; y

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.
PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





- IX.** Coordinar, y en su caso armonizar las políticas municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas; y
- X.** Diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, su nivel de riesgo e impacto, así como otras características relevantes para el Municipio.

Artículo 6. - El Sistema Municipal se integra por:

- I.** El Consejo Municipal;
- II.** La Unidad Municipal, a través de la Dirección de Proyectos, o su similar; y
- III.** Los sujetos obligados.

Capítulo II - Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 7.- El Consejo Municipal es el órgano colegiado responsable de coordinar la política de mejora regulatoria en el Municipio.

El Consejo Municipal debe fijar prioridades, objetivos, estrategias, indicadores, metas e instancias de coordinación en materia de mejora regulatoria, así como los criterios de monitoreo y evaluación de la regulación en los términos que establezca en su reglamento interno.

Artículo 8.- El Consejo Municipal se integra por:

- I.** La Presidenta o Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II.** Quien sea titular de la Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal, en caso de existir y/o Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento;
- III.** Quien sea titular de la Sindicatura del Ayuntamiento;
- IV.** Quien sea titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia del Ayuntamiento;
- V.** Quien sea titular de la Comisión de Promoción de Desarrollo económico,
- VI.** Quien sea titular de la Unidad de Transparencia Municipal, y
- VII.** Un consejero ciudadano del Municipio;

Previa aprobación de la Presidencia del Consejo Municipal, pueden otorgarse invitaciones especiales a aquellas instituciones o personas que tengan relación con los temas a tratar.

Quienes integren el Consejo Municipal pueden designar a su suplente permanente y las y los suplentes cuentan con los mismos derechos y obligaciones que la persona titular.

Quienes integren el Consejo Municipal participan con derecho a voz y voto.

Artículo 9.- El Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Establecer bases y principios en materia de mejora regulatoria para la efectiva coordinación entre los sujetos obligados;
- II.** Diseñar y promocionar políticas integrales en materia de mejora regulatoria;
- III.** Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre la materia generen las instituciones competentes de los distintos órdenes de gobierno;
- IV.** Aprobar, a propuesta de la Unidad Municipal, el Programa Municipal;
- V.** Conocer los informes e indicadores de los programas de mejora regulatoria de los sujetos obligados;
- VI.** Promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- VII.** Promover que los sujetos obligados evalúen las regulaciones nuevas y existentes, así como los costos de cumplimiento de los trámites y servicios que ofrecen;
- VIII.** Emitir recomendaciones vinculatorias para los miembros del Sistema Municipal y aprobar programas especiales, sectoriales o municipales de mejora regulatoria;

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma. delos Angeles M.

[Handwritten signature]



- X. Crear grupos de trabajo especializados para la consecución de los objetivos de este reglamento, de acuerdo a los términos que se establezcan;
- XI. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación mediante indicadores que sirvan para supervisar el avance del Programa Municipal;
- XII. Promover la creación de espacios físicos o electrónicos únicos para la gestión y realización de trámites y servicios como centros de inclusión digital para la realización de trámites y servicios, y brindar la capacitación necesaria para los usuarios;
- XIII. Integrar comités temáticos para conocer y desahogar los asuntos de su competencia, invitando por conducto de su Presidenta o Presidente a los vocales según el tema;
- XIV. Establecer procedimientos para la acreditación ciudadana y el otorgamiento de herramientas o firmas para fomentar la identidad digital, mediante la validación de personalidad jurídica por vías digitales, o el cotejo documental y levantamiento presencial de perfiles biométricos en los centros de inclusión digital correspondientes; y
- XV. Desarrollar y proponer su reglamento interior a la Presidenta o Presidente Municipal.

Artículo 10.- El Consejo Municipal debe sesionar de forma ordinaria una vez cada tres meses, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, a juicio de quien preside.

Las convocatorias a las sesiones deben hacerse con una anticipación de setenta y dos horas en el caso de las ordinarias, y de veinticuatro horas en el caso de las extraordinarias.

El Consejo Municipal sesiona válidamente con la asistencia de su Presidenta o Presidente, y por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se toman por mayoría simple, y en caso de empate quien preside tiene voto de calidad.

Artículo 11.- Su Presidenta o Presidente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Representar al Consejo Municipal ante dependencias, instituciones y organismos de carácter público y privado;
- III. Presentar al Consejo Municipal propuestas, políticas, herramientas, tareas y acciones en las asignaturas de su competencia;
- IV. Informar a través de la Secretaría Técnica sobre las iniciativas y propuestas aprobadas por el Consejo Municipal ante las distintas dependencias y organismos de la administración pública municipal; y
- V. Presentar al Consejo Municipal la propuesta del programa anual de trabajo, la agenda de reuniones y el informe anual para su aprobación.

Artículo 12.- La Secretaría Técnica cuenta con las siguientes facultades:

- I. Elaborar y notificar, por instrucción de la Presidencia del Consejo Municipal, las convocatorias para las sesiones o mesas de trabajo;
- II. Elaborar el orden del día de las sesiones y someterla a la aprobación de la Presidencia del Consejo Municipal;
- III. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Municipal y de los comités temáticos;
- IV. Integrar la información y documentación necesaria para el desarrollo de las sesiones del Consejo Municipal o sus mesas de trabajo;
- V. Informar sobre la atención, avance o cumplimiento de los acuerdos y acciones aprobados por el Consejo Municipal; así como solicitar el apoyo de autoridades, instancias y sectores involucrados para su cumplimiento;
- VI. Difundir las actividades, compromisos y acuerdos del Consejo Municipal y de los comités temáticos;
- VII. Resguardar la información relativa a las actas, acciones y seguimiento del Consejo Municipal y de los comités temáticos;
- VIII. Elaborar los informes del seguimiento de acuerdos y acciones derivadas de las reuniones del Consejo Municipal y de los comités temáticos;
- IX. Elaborar el proyecto de informe anual del Consejo Municipal; y
- X. Las demás que determine el Consejo Municipal.

[Handwritten signature]

Ma. de los Angeles M.

Capítulo III - De la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Moctez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





Artículo 13.- La Unidad Municipal es la autoridad responsable de coordinar, promover, implementar, gestionar, articular, aprobar, dictaminar y garantizar la aplicación de lo previsto en este reglamento. Los organismos autónomos del Municipio mediante convenio de colaboración deben utilizar la estructura de la Unidad Municipal, siendo su enlace su representante y autoridad de los organismos autónomos.

Artículo 14. La Unidad Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal y someterlos a la aprobación del Consejo Municipal;
- II. Desarrollar y monitorear el sistema de indicadores que, en el marco del Programa Municipal y previa aprobación del Consejo Municipal, permitan conocer el avance de la mejora regulatoria en el Municipio;
- III. Proponer al Consejo Municipal recomendaciones que requieran acción inmediata, derivada de la identificación de problemáticas regulatorias que inciden en la competitividad o el desarrollo social y económico del Municipio;
- IV. Establecer, operar y administrar el Catálogo;
- V. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Municipal los lineamientos para la elaboración, presentación y recepción de los programas de mejora regulatoria;
- VI. Elaborar y presentar al Consejo Municipal informes e indicadores sobre los programas anuales;
- VII. Revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación e implementar programas específicos de mejora regulatoria en los sujetos obligados del Municipio;
- VIII. Ejecutar las acciones derivadas del Programa Municipal;
- IX. Elaborar y presentar los lineamientos ante el Consejo Municipal, para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los análisis que envíen a la Unidad Municipal los sujetos obligados;
- X. Promover el uso de tecnologías de información para la sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos de conformidad con los principios y objetivos que marcan la Ley General, la Ley Estatal y este reglamento;
- XI. Promover y facilitar el desarrollo y aplicación de los programas específicos de mejora regulatoria;
- XII. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a dependencias y organismos de la administración pública municipal;
- XIII. Promover convenios de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Programa Municipal; y
- XIV. Convocar a las personas, instituciones públicas y privadas, representantes de los organismos empresariales, académicos o sociales, internacionales y nacionales, que aporten conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la mejora regulatoria.

Artículo 15.- La Unidad Municipal es presidida por la persona titular de la Dirección de Proyectos o su similar, quien se encarga de dirigir, coordinar y desarrollar las acciones de mejora regulatoria en el Municipio, organizando para tal efecto a los enlaces de mejora regulatoria.

Artículo 16.- La persona titular de la Unidad Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir técnica y administrativamente a la Unidad Municipal;
- II. Proponer los objetivos, metas y prioridades del Programa Municipal y someterlo a la aprobación del Consejo Municipal;
- III. Proponer lineamientos, esquemas e indicadores de los programas anuales de la administración pública municipal para su implementación;
- IV. Formular propuestas respecto de los proyectos de diagnósticos, programas y acciones que pretenda implementar la Unidad Municipal;
- V. Operar y administrar el Catálogo, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la información recibida de trámites y servicios de las dependencias y organismos de la administración pública municipal;
- VI. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Municipal, implementando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- VII. Diseñar los lineamientos para la recepción, integración y seguimiento de la información de los programas anuales, así como presentar informes y avances al Consejo Municipal;
- VIII. Someter al proceso de mejora regulatoria los proyectos regulatorios y sus correspondientes análisis;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





- IX. Coordinar la ejecución de las acciones derivadas del Programa Municipal;
 - X. Presentar ante el Consejo Municipal, para su aprobación, el avance del programa anual de trabajo;
 - XI. Fungir como enlace oficial de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Programa Municipal y de la agenda común e integral, según sea el caso;
 - XII. Promover los convenios con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para desarrollar acciones y programas en la materia;
 - XIII. Establecer los mecanismos para brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a los sujetos obligados;
 - XIV. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio; y
 - XV. Presentar ante el Ayuntamiento el informe anual de actividades de la Unidad Municipal.
- TÍTULO TERCERO - De las Herramientas en materia de Mejora Regulatoria.**

Capítulo I - Del Catálogo Municipal de Regulaciones

Artículo 17.- El Catálogo se integra por:

- I. Registro Municipal de Regulaciones;
- II. Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- III. Padrón Estatal de Visitas Domiciliarias;
- IV. Expediente Electrónico para Trámites y Servicios; y
- V. Registro de Protesta Ciudadana.

Los elementos mencionados de la fracción I a la III se regulan conforme a lo establecido en el Título Tercero de la Ley Estatal, las fracciones IV y V se ajustarán a lo establecido en el Título Tercero de la Ley General.

Artículo 18.- Los sujetos obligados son responsables de mantener actualizado el Catálogo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos establecidos en el mismo. Así mismo, no pueden aplicar regulaciones adicionales a las inscritas en el inventario, ni aplicarlas de forma distinta a como se establezcan en el mismo.

Artículo 19.- Las dependencias municipales deben entregar la información a la Unidad Municipal de los nuevos trámites a realizar, en la forma que ésta lo determine, a efecto de actualizar en un plazo de cinco días el catálogo, debiendo de entregar por lo menos la siguiente información:

- I. Nombre del trámite;
- II. Autoridad o autoridades emisoras;
- III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia;
- IV. Fecha de última reforma;
- V. Tipo de ordenamiento jurídico;
- VI. Objeto de la regulación;
- VII. Materia, sectores y sujetos regulados;
- VIII. Trámites y servicios relacionados con la regulación;
- IX. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias;
- X. Proporcionar a la Unidad Municipal, la regulación de manera integrada con todas sus modificaciones, para facilitar el entendimiento al ciudadano; y
- XI. La demás información que se prevea.

Las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública municipal, deben notificar a la Unidad Municipal cualquier modificación a la información inscrita en el Catálogo, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición y realizar las modificaciones correspondientes para su validación.

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signatures and notes on the right margin]
ma: delos Angeles M.
Sustan
Miguel Márquez R.

[Handwritten signature on the left margin]



Capítulo II - Del Análisis de Impacto Regulatorio

Artículo 20.- Los Análisis de Impacto Regulatorio deben contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, jurídicas y empíricas sólidas, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio neto para la sociedad.

La Unidad Municipal puede promover ante el Municipio celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico, a efecto de que ésta desahogue el procedimiento y emita el dictamen de los Análisis de Impacto Regulatorio que presenten los sujetos obligados en el ámbito de su competencia.

Lo relativo al Análisis de Impacto Regulatorio en el ámbito municipal se rige conforme a lo dispuesto por el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General, y por el Capítulo III del Título Tercero de la Ley Estatal.

Artículo 21. La Unidad Municipal puede efectuar recomendaciones con el objeto de contribuir a cumplir con los objetivos de la regulación sometida al Análisis de Impacto Regulatorio ex post incluyendo propuestas de modificación al marco regulatorio existente, con los siguientes elementos:

- I. Se analicen los trámites y servicios de mayor demanda;
- II. Se aplique a aquellos trámites que resulten prioritarios de acuerdo a su costo social; y
- III. Aquellos determinados en la agenda o programas de la mejora regulatoria.

Artículo 22.- Los sujetos obligados pueden solicitar a la Unidad Municipal la aplicación de plazos mínimos de consulta menores a los previstos en la Ley General, la Ley Estatal y este reglamento, siempre y cuando se determine a juicio de ésta, y conforme a los criterios que para tal efecto emita, que los beneficios de la aplicación de dichos plazos exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados.

Artículo 23.- La Unidad Municipal debe emitir y entregar al sujeto obligado correspondiente un dictamen del análisis del proyecto respectivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción del análisis, de las ampliaciones o correcciones al mismo, según corresponda.

El dictamen debe considerar las opiniones que en su caso reciba la Unidad Municipal de los sectores interesados y debe contener una valoración sobre si se justifican las acciones propuestas en la propuesta regulatoria.

Artículo 24.- El Ayuntamiento por medio de la Unidad Municipal debe emitir el manual del análisis de impacto regulatorio en el que se establecen los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis y señala a las autoridades responsables de su elaboración. El manual debe publicarse en la Gaceta Oficial del Municipio, para que surta efectos del acto administrativo de carácter general.

Artículo 25.- La Unidad Municipal puede exhortar a la Secretaría General del Ayuntamiento para no incluir en la orden del día de las sesiones del Ayuntamiento para su discusión, los proyectos que propongan los sujetos obligados sin que éstas acrediten contar con un dictamen favorable de la Unidad Municipal o alguna de las autorizaciones o exenciones a que se refiere la Ley General, La Ley Estatal o este reglamento.

Artículo 26.- Las regulaciones que se publiquen en la Gaceta Oficial del Municipio y que establezcan costos de cumplimiento para los negocios y emprendedores, de conformidad con los criterios establecidos en el manual para el análisis de impacto Regulatorio, que al efecto emita la Unidad Municipal, deben establecer una vigencia que no podrá ser mayor a cinco años.

Dentro del año previo a que concluya la vigencia a que se refiere el párrafo anterior, las regulaciones deberán someterse a una revisión sobre los efectos de su aplicación ante la Unidad Municipal, utilizando para tal efecto el análisis, con la finalidad de determinar su cancelación, modificación o ampliación de vigencia, y de alcanzar sus objetivos originales y atender a la problemática vigente.

Así mismo, se pueden promover modificaciones adicionales al marco regulatorio vigente o acciones a los sujetos obligados correspondientes, para el logro del mayor beneficio social neto de la regulación sujeta a revisión.

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signatures and notes on the right margin, including "ma. delos Angeles m." and "Sustenta".

Handwritten signature on the left margin.



Artículo 27.– Para la expedición de regulaciones, los sujetos obligados deben indicar expresamente en su propuesta regulatoria, las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, derogados o en su caso, abrogados con la finalidad de reducir el costo social de la regulación en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la propuesta regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector afectado por la nueva regulación.

Lo anterior no es aplicable a los supuestos previstos para tal efecto en la Ley Estatal.

Capítulo III – De los Programas Anuales de Mejora Regulatoria

Artículo 28.– Los sujetos obligados, deben presentar a la Unidad Municipal dentro de los primeros quince días naturales del mes de noviembre del año previo a su implementación, un programa anual de mejora regulatoria.

Dicho programa anual debe contener la programación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios municipales.

Los programas anuales se harán públicos en el portal electrónico del Municipio y en la Gaceta Oficial del Municipio, a más tardar el treinta y uno de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 29.– El programa anual municipal tiene como objetivo:

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;
- II. Incentivar el desarrollo económico del Municipio, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;
- IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites, y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados para la consecución del objeto que establece el programa anual.

Artículo 30.– Conforme a los objetivos establecidos en el Programa Municipal, los sujetos obligados deben incorporar en sus programas anuales el establecimiento de acciones para la revisión y mejora del marco regulatorio vigente, considerando al menos los siguientes elementos:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Programación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;
- III. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por este reglamento;
- IV. Programación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la Ley General y la Ley Estatal, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, funcionario público responsable y fecha de conclusión; y
- V. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

ma. delos Angeles m.

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
 718 24 30
 718 06 66
 718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
 AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
 COL. CENTRO C.P. 47170
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX





Artículo 31.- La Unidad Municipal debe promover la consulta en la elaboración de los Programas Anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deben ser consideradas para la opinión que emita la Unidad Municipal.

Los sujetos obligados deben responder a la opinión a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del programa anual.

Artículo 32.- La Unidad Municipal debe establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del programa anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales oficiales. Estos mecanismos deberán de integrarse a la propuesta del programa anual al presentarse al Consejo Municipal y su seguimiento deberá de ser presentada en las sesiones subsecuentes a la aprobación.

Capítulo IV - De los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.

Artículo 33.- Los programas específicos de simplificación y mejora regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados cumplan con el objeto de este reglamento a través de certificaciones otorgadas por la autoridad de mejora regulatoria, así como los programas o acciones que desarrollen los sujetos obligados, siguiendo y fomentando la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

En la creación y diseño de los programas específicos de simplificación y mejora regulatoria, la Unidad Municipal debe considerar la opinión de las autoridades competentes en la materia.

Sección Primera - De la Medición del Costo de los Trámites y Servicios.

Artículo 34.- La Unidad Municipal puede solicitar la colaboración de diversas entidades públicas o privadas para cuantificar y medir el costo económico de los trámites inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Artículo 35.- La Unidad Municipal define como trámites prioritarios aquellos que resulten con mayor impacto económico de la evaluación que realice al Registro Municipal de Trámites y Servicios. La Unidad Municipal puede emitir acciones de simplificación para reducir el impacto económico de los trámites prioritarios.

Las acciones de simplificación deben ser notificadas personalmente a los sujetos obligados mediante oficio, quienes cuentan con un término de quince días hábiles para brindar respuesta y validar o proponer acciones paralelas de simplificación, las cuales deben de reducir el impacto económico del trámite en cuestión.

Las acciones de simplificación validadas por los sujetos obligados se deben someter a Consulta Pública durante treinta días hábiles en el portal electrónico del Municipio, coincidiendo con los programas de mejora regulatoria. Los sujetos obligados deben brindar respuesta a los interesados que emitieron sugerencias o comentarios, justificando su viabilidad.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior y una vez finalizada la consulta pública, la Unidad Municipal debe publicar las acciones de simplificación de los trámites prioritarios identificando para cada una de ellas al responsable, los mecanismos de simplificación y la fecha de conclusión. Posterior a las acciones de simplificación, la Unidad Municipal debe hacer públicos los ahorros monetizados que se deriven del ejercicio de simplificación.

Sección Segunda - De la Simplificación de Trámites

Artículo 36.- Los titulares de los sujetos obligados pueden, mediante acuerdos generales publicados en la Gaceta Oficial del Municipio, establecer plazos de respuesta menores, dentro de los máximos previstos en las leyes o reglamentos, y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'ma-dela-s Angeles m.' and 'Suarez']



En los procedimientos administrativos, los sujetos obligados recibirán las promociones o solicitudes que, en términos de este reglamento, los particulares presenten por escrito, sin perjuicio de que dichos documentos puedan presentarse a través de medios de comunicación electrónica en las etapas que los propios sujetos obligados así lo determinen mediante reglas de carácter general aprobadas por el Ayuntamiento y publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio. En estos últimos casos se deben emplear, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica. El uso de dichos medios de comunicación electrónica es optativo para cualquier interesado.

Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica producen los mismos efectos que la normatividad aplicable otorga a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Capítulo V – De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria

Artículo 37.- La Unidad Municipal debe promover entre los sectores social, privado, público y académico la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el Municipio.

La Unidad Municipal es la encargada de compartir la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la Comisión Nacional o el Observatorio, para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria, las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, así como organismos no gubernamentales.

Artículo 38.- Los sujetos obligados por conducto de la Unidad Municipal deben brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la Comisión Nacional o el Observatorio.

Artículo 39.- Para tener por manifestada la voluntad de los usuarios y servidores públicos en las plataformas digitales, ya sea en lo trámites que realizan los primeros o en los actos administrativos o resoluciones que emiten los segundos, se podrá utilizar cualquiera de los siguientes medios de autenticación:

1. Firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
2. Firma electrónica emitida por el Gobierno del Estado de Jalisco;
3. Mecanismos de identificación del Estado de Jalisco; y
4. Sistema de Identificación Personal (SIP).

Capítulo VI – Del Sistema de Identificación Personal (SIP)

Artículo 40.- Los usuarios que elijan utilizar el SIP deben de solicitar al Municipio acreditar su identidad mediante un escrito libre acompañado de los siguientes documentos:

1. Identificación oficial con fotografía;
2. Clave Única de Registro de Población;
3. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;
4. Carta de responsabilidad y confidencialidad, firmada de forma autógrafa por el usuario; y
5. Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas morales, además de los anteriores, actas constitutivas, identificación de los interesados y poderes de los representantes legales.

Es responsabilidad del interesado informar sobre cualquier cambio con los documentos antes mencionados.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Proyectos Especiales emitirá el documento de identificación idóneo que acreditará a los ciudadanos como usuarios registrados en el Sistema de Identificación Personal (SIP)

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ma. delos Angeles m.

[Handwritten signature]

SUCISA

[Handwritten signature]

Miguel Márquez R.



Artículo 41.- La acreditación de la identidad del SIP debe de corroborarse cada dos años.

Artículo 42.- Los solicitantes que se identifiquen mediante el SIP tienen las siguientes obligaciones a manera enunciativa más no limitativa:

1. Proporcionar datos veraces, completos, oportunos y exactos;
2. Mantener el control exclusivo de los datos y de contraseñas de su SIP, así como de las herramientas que se entreguen para la acreditación del usuario.
3. Solicitar la revocación del SIP, inmediatamente después de que conozca de alguna circunstancia que hubiera comprometido la confidencialidad y seguridad de su usuario;
4. Informar, a la brevedad posible, sobre cualquier modificación a los datos personales que estén contenidos en el usuario; y
5. Cualquier otra que se acuerde al momento de corroborar la identidad o se establezca dentro de las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo VII - De las Ventanillas Especializadas.

Artículo 43.- Para fortalecer la competitividad del Municipio, la Unidad Municipal debe promover la celebración de los respectivos convenios de colaboración con las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, para lo cual la Unidad Municipal adoptará las siguientes modalidades de ventanilla especializada:

- a) *Ventanilla especializada de atención de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones:* punto de contacto donde se realiza la gestión de la licencia de construcción y los permisos necesarios para favorecer la integración de infraestructura de tecnologías de nueva generación;
- b) *Ventanilla especializada multi-trámite:* punto de contacto donde la dependencia receptora puede iniciar el trámite en digital o verificar el cumplimiento de los requisitos y la digitalización de los documentos; lo anterior sin transgredir las atribuciones y funciones de la dependencia responsable del trámite o servicio solicitado por el ciudadano;
- c) *Ventanilla de construcción simplificada:* espacio donde se coordinan las gestiones necesarias para la emisión de la licencia de construcción de obra y que se encuentren reguladas en las condiciones de uso de suelo establecidas por la autoridad municipal; y
- d) *Ventanilla SARE:* Ventanilla única encargada de concentrar trámites y servicios relacionados con la apertura de negocios establecidos en el catálogo de giros SARE, recibiendo las solicitudes ya sea de forma física o electrónica y emitiendo sus resoluciones en un plazo máximo de 72 horas hábiles por la misma vía de conformidad a las reglas establecidas en el capítulo IV del presente título.

Artículo 44.- Se denomina como ventanilla de construcción simplificada, el espacio físico o electrónico único al cual los ciudadanos deben recurrir para gestionar los trámites señalados por la autoridad municipal, y cuenta con las atribuciones y operaciones de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley General y en la Ley Estatal.

Capítulo VIII - Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

Artículo 45.- El SARE es el mecanismo que integra y consolida todos los trámites municipales para abrir una micro, pequeña, mediana o grande empresa que realiza actividades de bajo riesgo para la salud, seguridad y el medio ambiente garantizando el inicio de operaciones una vez que se hayan presentado todos los requisitos establecidos en la legislación correspondiente.

La Ventanilla SARE, será la encargada de tramitar las licencias de giro de conformidad a las normas descritas en el presente capítulo.

El SARE debe contemplar los elementos que señala para tal efecto la Ley Estatal

(347) 718 00 01

718 24 30

718 06 66

718 06 67



PALACIO MUNICIPAL

AV. HIDALGO NO. 83 OTE.

COL. CENTRO C.P. 47170

WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes: ma-delos Angeles m., Susana, Xantim]



Artículo 46.- La Unidad Municipal, es la responsable de la operación y gestión del Módulo SARE, por lo que se encarga de la difusión de sus manuales a través de la Gaceta Oficial del Municipio, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatal.

El Ayuntamiento debe publicar en un documento oficial y en su página de internet, en su caso, el catálogo que comprenda la clasificación de los giros o actividades vigentes para el Municipio y sus actualizaciones, mismo que deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Número de la actividad o giro;
- II. Nombre del giro conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte;
- III. Si el giro permite la emisión de una Cédula de Apertura Provisional.

Artículo 47.- El SARE se debe someter a certificación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la CONAMER que hacen referencia al programa de reconocimiento y operación del SARE, operado por la CONAMER y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 48. Para la emisión de dictámenes, vistos buenos, autorizaciones o licencias de giro mediante las plataformas digitales, la dependencia encargada de emitir el acto administrativo de que se trate, deberá de revisar la información y documentación ingresada por el solicitante, verificando que ésta cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento aplicable, o en su caso, con las fichas de requisitos emitidas por plataformas digitales.

Artículo 49. A toda revisión deberá emitirse una resolución por la dependencia competente, ya sea aprobar el acto administrativo solicitado, desecharlo o requerir por información o documentación faltante. Para este último caso, si el solicitante no complementa la información dentro de los plazos previstos en el artículo 76, su solicitud será desechada por falta de interés.

Artículo 50. El Formato Único de Apertura, ya sea que se otorgue en la Ventanilla SARE de manera física o a través del llenado de formularios dinámicos a través de plataformas digitales, contendrá al menos la siguiente información, misma que deberá ser proporcionada por los usuarios:

- I. Datos del titular de la licencia:
 - Nombre.
 - Correo electrónico para notificaciones.
 - Domicilio con calle, número exterior e interior en su caso, colonia, ciudad, código postal; y
 - Teléfono.
- II. Datos del establecimiento:
 - Giro solicitado.
 - Superficie a utilizar.
 - Domicilio con calle, número exterior e interior en su caso, colonia.
 - Inversión estimada para la operación del giro.
 - Número de empleados
 - Croquis de ubicación; y
 - Descripción detallada del giro a desarrollar.

Adicional a lo anterior, en caso de persona moral o apoderados por carta poder simple, se solicitará de éstos también la información señalada en la fracción I del presente artículo.

En caso de que el municipio cuente con la información señalada en las fracciones anteriores, se exentará de requerirla a los usuarios.

Artículo 51. Los solicitantes de licencias de giro de bajo riesgo e incluso las que requieran de inspecciones, verificaciones o vistos buenos de dependencias municipales previo su emisión y según lo establezca la lista de giros publicada por el municipio, podrán aperturar e iniciar sus actividades de atención al público amparados por una Cédula de Apertura Provisional la cual no podrá exceder de 30 días de vigencia, siempre y cuando se corrobore la personalidad del solicitante por cualquier de los medios de autenticación señalados o en su caso, en la dependencia municipal.

[Handwritten signature]

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





Artículo 52. La Cédula de Apertura Provisional se expedirá siempre y cuando se hayan cumplido a cabalidad con cada uno de los requisitos establecidos en reglamento o en la ficha de requisitos expedida por las plataformas digitales.

Artículo 53. Posterior a la emisión de la Cédula de Apertura Provisional, la dependencia competente deberá efectuar la revisión mencionada en el artículo 70 de este reglamento a efecto de verificar el cumplimiento al marco jurídico aplicable. Además, deberán efectuarse las inspecciones, verificaciones o vistos buenos de dependencias municipales en caso de que los giros estén sujeto a ello.

Una vez cumplido lo anterior, y aprobado el trámite se enviará al correo del solicitante o se emitirá a través de las plataformas digitales, la orden de pago o propuesta de cobro, según sea el caso, para que el ciudadano cubra los derechos y pueda descargar su licencia.

Artículo 54. Una vez realizada las validaciones y verificaciones establecidas en el artículo precedente y sin contravenir las disposiciones u ordenamientos aplicables para el caso, la autoridad responsable del trámite o servicio notificará al usuario en caso de encontrar anomalías; el usuario tendrá un plazo de diez días hábiles para solventar lo mencionado por el revisor, remitiendo las pruebas e información que considere necesarios. Dicho plazo podrá ser ampliado por cinco días hábiles adicionales siempre y cuando el interesado así lo solicite dentro del primer plazo concedido.

TÍTULO CUARTO - De las Inspecciones y Verificaciones

Artículo 55. Los sujetos obligados pueden verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de carácter municipal.

Las inspecciones y verificaciones se sujetan a lo previsto en la Ley Estatal en materia de procedimiento administrativo.

Artículo 56. La Unidad Municipal creará, administrará y actualizará mediante una plataforma electrónica el Padrón, para cuyo efecto los sujetos obligados, deberán proporcionarle la siguiente información, en relación con cada inspector o verificador:

- I. Nombre completo y cargo;
- II. Área administrativa y dependencia a la que pertenece;
- III. Nombre y cargo del jefe inmediato;
- IV. Horarios de atención y servicio;
- V. Elementos de la Identificación Oficial expedida por el Municipio;
- VI. Vigencia de cargo;
- VII. Materia y giro de inspección o verificación, y
- VIII. Domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la Dependencia correspondiente.

Artículo 57. La información a que se refiere el artículo anterior deberá entregarse a la Unidad Municipal en la forma en que dicho órgano lo determine debiéndose inscribir en el Padrón, sin cambio posterior alguno, salvo por correcciones ortográficas y de redacción, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

Artículo 58. Los sujetos obligados, deberán notificar a la Unidad Municipal cualquier modificación a la información inscrita en el Padrón, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra el suceso.

Artículo 59. La legalidad, veracidad y el contenido de la información que se inscriba en el Padrón serán de estricta responsabilidad de los sujetos obligados.

Artículo 60. Ningún funcionario público podrá llevar a cabo actos de inspección o verificación si no se encuentra debidamente inscrito en el Padrón y su respectiva orden que lo ampare.

TÍTULO QUINTO - De las Infracciones, Sanciones Administrativas, Medios de Defensa y la Protesta Ciudadana

Miguel Márquez R.

ma-delos Angeles m.
SUIRTEPA.
Miguel Márquez R.

[Handwritten signature]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





Capítulo I - De las Infracciones

Artículo 61.- Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento a lo previsto en este reglamento, se sancionan de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, sin perjuicio de las demás sanciones que se tipifiquen en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Artículo 62.- La Unidad Municipal debe informar a la Contraloría Ciudadana respecto de los casos que tenga conocimiento de incumplimiento a lo previsto en este reglamento para que, en su caso, determine las acciones que correspondan.

Artículo 63.- Sin perjuicio de las infracciones previstas en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. Omitir la notificación de la información a inscribirse o modificarse en el Catálogo, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir con una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la disposición que regule dicho trámite;
- II. Omitir entrega al responsable de la Unidad Municipal los proyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta, acompañados con los análisis correspondientes;
- III. Solicitar trámites, requisitos, cargas tributarias, datos o documentos adicionales a los inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- IV. Incumplir los plazos de respuesta establecidos en cada trámite, inscrito en el Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- V. Incumplir, sin causa justificada, los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el ejercicio fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros;
- VI. Entorpecer el desarrollo de la política pública de mejora regulatoria en detrimento de la sociedad, mediante cualquiera de las conductas siguientes:
 - A. Alteración de reglas y procedimientos;
 - B. Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos o pérdida de éstos;
 - C. Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
 - D. Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites; y
 - E. Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en este reglamento.

La Unidad Municipal debe informar por escrito a la Contraloría Ciudadana de los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en la Ley General, la Ley Estatal y este reglamento para efecto de instruir el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

Capítulo II - De las Sanciones

Artículo 64.- Las infracciones administrativas a las que se refiere este capítulo son imputables al servidor público que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de este reglamento, mismas que serán calificadas y sancionadas por la Contraloría Ciudadana o la autoridad que resulte competente de acuerdo a su naturaleza, según lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículo 65.- La omisión o la falsedad de la información que los sujetos obligados inscriban en los registros de trámites y servicios son sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículo 66.- Es causal de clausura total y de revocación de la autorización, licencia o registro de los trámites administrativos realizados por medios electrónicos o en ventanilla cuando:

1. Para su solicitud u obtención se haya alterado, modificado o manifestado datos falsos;
2. Se hayan enviado documentos falsos en la plataforma; o
3. El trámite respectivo no cumpla con las formalidades que establezcan los reglamentos municipales o leyes aplicables al caso en concreto.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signature]

ma. delas Angeles m.

SUIASSA

[Handwritten signature]



Independientemente de su clausura, retiro, en su caso, con cargo al infractor y, la multa correspondiente en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal vigente.

El uso indebido de los medios electrónicos a cargo de los servidores públicos del gobierno municipal, es sancionado en términos de Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Capítulo III - De los Medios de Defensa

Artículo 67. La impugnación de los actos, acuerdos o resoluciones que emanen de la autoridad municipal conforme al presente reglamento se sujeta conforme a lo previsto en la Ley Estatal en materia de procedimiento administrativo.

Capítulo IV - De la Protesta Ciudadana

Artículo 68.- La protesta ciudadana es una herramienta que las personas pueden utilizar de manera presencial o electrónica, cuando con acciones u omisiones la servidora o servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión del mismo sin causa justificada, altere o incumpla con las disposiciones contenidas en la Ley General o la Ley Estatal.

La Unidad Municipal debe solicitar la intervención directa del titular de la dependencia involucrada con la finalidad de resolver la solicitud, siempre y cuando asista la razón al promovente, en caso contrario se le brindará la asesoría necesaria para que éste último logre la conclusión del trámite o servicio de acuerdo con la normatividad aplicable.

Lo relativo a la protesta ciudadana se rige conforme a lo establecido en la Ley General y la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Los Programas de Mejora Regulatoria deberán ser expedidos e implementados en un plazo de 12 doce meses contados a partir de la entrada en vigor de este reglamento.

TERCERO. - El Consejo Municipal se instalará dentro de los 60 sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este reglamento, y propondrá al Ayuntamiento su reglamento interior en un plazo no mayor a 12 meses, contados a partir de la fecha de su instalación.

CUARTO. - Los sujetos obligados deberán informar a la Unidad Municipal, en un plazo de 30 días hábiles a la instalación formal de ésta, del nombramiento de su Enlace de mejora regulatoria.

QUINTO. - El Registro Municipal de Trámites y Servicios deberá estar integrado en un plazo de 60 sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este reglamento, y las disposiciones aplicables entrarán en vigor posterior a la instalación formal de la Unidad Municipal, la cual mediante circular informará que el Catálogo se encuentra operando.

SEXTO. - El servidor público competente expedirá el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio, en un periodo máximo de 6 seis meses contados a partir de la publicación de este reglamento; una vez publicado este Manual entrará en vigor lo contenido en el Título Segundo, Capítulo IV, Sección Segunda de este reglamento.

SÉPTIMO. - A la entrada en vigor de este reglamento, se deberá de presentar por medio de la Unidad Municipal, al Consejo Municipal un estudio sobre la implementación de todo lo relacionado con Gobierno Digital contemplado, Proyecto Ejecutivo, presupuesto, tiempos de ejecución, con la finalidad de asegurar su cumplimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mar. delos Angeles M.

[Handwritten signature]

Susana

[Handwritten signature]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





OCTAVO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

No habiendo usos de la voz por parte de los presentes se genera el siguiente dictamen; **SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES EL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JAISCO. (8 de 8).** Solicitándole por parte de la Presidenta Municipal a la Secretaria General el publicar dentro de la Gaceta Municipal el Reglamento Aprobado.

PUNTO VI: SE PONE ANÁLISIS Y EN SU CASO PASAR A COMISIONES, EL REGLAMENTO DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO.

La Presidenta Municipal indica el uso de la voz a la Secretaria General, misma que explica lo siguiente:

Tanto el Juez Municipal como su servidora presentamos ante ustedes el Reglamento de Giros restringidos, ya que desde que entre al laborar al área de Secretaria General he observado que no se cuenta con un registro puntual de los Giros Restringidos de alto volumen de Alcohol como lo son Licorerías, Bares, Etc.; Y a su vez muchos de ellos al momento de adquirir su licencia se les entrego un contrato o reglamento en el cual los propietarios supieran sus derechos u obligaciones, lo que pueden realizar sobre sus títulos y lo que no; buscando que con este Reglamento se pueda realizar los cambios de titulares, dirección y razón social del negocio y con esto contar con un registro actual y controlado al respecto.

Expresando también que dentro del Reglamento presentado ya viene integrado un Consejo sobre Giros Restringidos, dentro del cual ya se tomaran todas las decisiones sobre todo en giros de alto volumen alcohólico se tomaran dentro de este, así como el aprobar nuevas licencias.

Invitando a participar a las revisiones a todos los Regidores miembros de Cabildo por la importancia que tiene este Reglamento y concluyendo lo siguiente: **SE PASA A COMISIONES EL REGLAMENTO DE GIROS RESTINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO.**

Miguel Marquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL.CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Ma. de los Angeles m.' and 'Suicida']



'PUNTO VII: SE SOMETE APROBACIÓN EL GASTO PARA LOS SEGUROS DE LOS AUTOMÓVILES DEL AYUNTAMIENTO EN ESTE 2023 A COMENZAR.

Nuevamente en uso de la voz, la Secretaria General de Ayuntamiento explica que en Diciembre se acerco la aseguradora de los Automóviles del Ayuntamiento para indicar que esta por finalizar la anualidad por lo que nos apoyaron dando 1 mes de extensión en lo que se aprueba por Cabildo, presentándose 2 cotizaciones una HDI que esta elevada a más de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y ANA SEGUROS que ya tiene 3 años trabajando con el Ayuntamiento brindándonos un buen servicio, en esta cotización nos están respetando el costo del año pasado de \$153,553.00 (ciento cincuenta y tres mil, quinientos cincuenta y tres pesos) por todo el año y se realiza en dos pagos; Se coloca para su conocimiento dentro del Acta las cotizaciones de ambas empresas.

HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

Folio OT: 414507
Solicitante: MUNICIPIO DE SAN JULIAN JALISCO

ID	LLAVE	TIPO DE VEHICULO	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	MODELO	TIPO DE SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA	USO	PAQUETE
1	BUST0002010-2005	AUTOBUSES	TOOAS	AUTOBUS AUTOBUS 45 PASAJEROS	2005	N/A	N/A	TRANSPORTE EMPLEADOS	RC
2	PANDG034002-2014	PICK UPS	DOODGE	PRDMASTER 2500 V6 3.6L 280 CP 4 PUERTAS AUT BA AA	2014	V. COMERCIAL	-	PATRULLA	AMPLIA
3	PUPP0021001-2017	PICK UPS	RAM	2500 SLT CREW CAB V6 3.6L 305 CP 4 PUERTAS AUT	2017	V. COMERCIAL	-	PATRULLA	AMPLIA
4	PUPP0029009-2016	PICK UPS	DOODGE	RAM 2500 CREW CAB HEMISPONT V6 5.7L 395 CP 4 PUERTAS AUT B	2016	V. COMERCIAL	-	PATRULLA	AMPLIA
5	FURFD0219008-2014	CAMIONES HASTA 3.5 T	DOODGE	RAM 4000 CHASIS CREW CAB V6 5.7L 383 CP 4 PUERTAS AUT BA AA	2014	V. COMERCIAL	-	CARGA COMERCIAL	Protección Especial
6	PANF0060001-2012	PICK UPS	FORD	ECONOLINE E 150 VAN V8 4.6L 225 CP 4 PUERTAS AUT	2012	V. COMERCIAL	-	AMBULANCIA	AMPLIA
7	PANF0060002-2008	PICK UPS	FORD	ECONOLINE E 150 VAN V8 4.6L 225 CP 3 PUERTAS AUT	2008	V. COMERCIAL	-	AMBULANCIA	LIMITADA
8	PANF0060003-2012	PICK UPS	FORD	ECONOLINE E 150 VAN V8 4.6L 225 CP 4 PUERTAS AUT	2012	V. COMERCIAL	-	AMBULANCIA	AMPLIA
9	PUPFD020003-1997	PICK UPS	FORD	F-350 XLT V8 5.0L 282 CP 2 PUERTAS STD	1997	V. COMERCIAL	-	CARGA COMERCIAL	LIMITADA
10	FURFD0025004-2000	CAMIONES HASTA 3.5 T	FORD	F-350 XLT V8 4.2L 205 CP 2 PUERTAS STD	2000	V. COMERCIAL	-	CARGA COMERCIAL	Protección Especial
11	FURFD0025004-2001	CAMIONES HASTA 3.5 T	FORD	F-350 XL SUPER DUTY V8 5.4L 260 CP 2 PUERTAS STD	2001	V. COMERCIAL	-	CARGA COMERCIAL	Protección Especial
12	PUPFD039012-2012	PICK UPS	FORD	RANGER XL CREW CAB 14 2.3L 143 CP 4 PUERTAS STD	2012	V. COMERCIAL	-	CARGA COMERCIAL	LIMITADA
13	PUPFD039013-2009	PICK UPS	FORD	RANGER XL CREW CAB 14 2.3L 122 CP 4 PUERTAS STD	2009	V. COMERCIAL	-	CARGA COMERCIAL	LIMITADA
14	PUPFD039012-2012	PICK UPS	FORD	RANGER XL CREW CAB 14 2.3L 143 CP 4 PUERTAS STD	2012	V. COMERCIAL	-	CARGA COMERCIAL	LIMITADA
15	RABFG053100-2011	CAMIONES MAS DE 3.5 T	FREIGHTLINER	F1 360 RB MITSUBISHI 247 HP 7.255 TON CAB OVER	2011	V. COMERCIAL	-	CARGA COMERCIAL	Protección Especial
16	MOTTD002001-2018	MOTOS	TOOAS	MOTOCICLETA TOOAS	2018	V. COMERCIAL	-	MOTOCICLETA PATRULLA	AMPLIA
17	MOTTD002001-2018	MOTOS	TOOAS	MOTOCICLETA TOOAS	2018	V. COMERCIAL	-	MOTOCICLETA PATRULLA	AMPLIA
18	CHCND022010-2011	PICK UPS	NISSAN	NP300 CHASIS CABINA 14, 2-AL, 143 CP, 2 PUERTAS, STD	2011	V. COMERCIAL	-	CARGA COMERCIAL	LIMITADA
19	SLVND026007-2016	VEHICULOS RESIDENTES	NISSAN	PATHFINDER ADVANCE V6 3.5L 260 CP 5 PUERTAS AUT PHEL BA AA C	2016	V. COMERCIAL	-	AUTOMÓVIL PARTICULAR	AMPLIA
20	SEDN184003-1998	VEHICULOS RESIDENTES	NISSAN	TSURU II GS114 2.6L 105 CP 4 PUERTAS STD AA	1998	V. COMERCIAL	-	AUTOMÓVIL PARTICULAR	LIMITADA
21	SEDN184003-1999	VEHICULOS RESIDENTES	NISSAN	TSURU II GS114 2.6L 105 CP 4 PUERTAS STD AA	1999	V. COMERCIAL	-	AUTOMÓVIL PARTICULAR	LIMITADA
22	SEDN184001-2002	VEHICULOS RESIDENTES	NISSAN	TSURU II GS114 2.6L 105 CP 4 PUERTAS STD	2002	V. COMERCIAL	-	AUTOMÓVIL PARTICULAR	AMPLIA
23	COMND19016-2011	VEHICULOS RESIDENTES	NISSAN	SURVAN GX LARGA 14, 2-5L, 144 CP, 4 PUERTAS, STD, 15 PASAJEROS	2011	V. COMERCIAL	-	TRANSPORTE EMPLEADOS	AMPLIA
24	SEDN184007-2016	VEHICULOS RESIDENTES	NISSAN	VERSA SENSE 14 2.6L 106 CP 4 PUERTAS AUT BA AA	2016	V. COMERCIAL	-	AUTOMÓVIL PARTICULAR	AMPLIA

ma. delos Angeles m.

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





Cliente: MUNICIPIO DE SAN JULIAN JALISCO
 Dirección: SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO
 Agente: HECTOR-RAUL CORTES NODAL
 Clave de agente: 12056
 Oficina: LEON
 Fecha: 18/11/2022



TARIFA 2204

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN	
INICIO DE VIGENCIA	07/12/2022
FIN DE VIGENCIA	07/12/2023
TIPO DE CUENTA	FLOTILLA
DERECHOS DE PÓLIZA	500
FORMA DE PAGO	CONTADO
IVA	16%

NUMERO DE UNIDADES	
AUTOS	6
CAMIONES	15
MOTOS	0
AUTOBUSES	-1
MIDIBUSES	0
MINIBUSES	0
TOTAL	22

RESUMEN DE PRIMAS	CONTADO	SEMESTRAL	CUATRIMESTRAL	TRIMESTRAL	MENSUAL
PRIMA NETA	120,374	120,374	120,374	120,374	120,374
% RECARGO	0.00%	4.40%	6.00%	6.80%	8.40%
RECARGO PAGO FRACCIONADO	0	5,296	7,222	8,185	10,111
DERECHOS DE PÓLIZA	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
IVA	21,180	22,027	22,335	22,489	22,798
PRIMA TOTAL	163,553	159,697	161,931	163,048	165,283
PRIMER PAGO	153,553	86,809	63,257	51,202	26,534
PAGO SUBSECUENTE	0	72,889	49,337	37,282	12,014

EN CASO DE EMITIR EN FORMA INDIVIDUAL, LA PRESENTE PROPUESTA NO SERA VALIDA
 EL DESCUENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA APLICA SOLAMENTE PARA LAS UNIDADES LISTADAS
 LA PRESENTE ANALISIS TIENE UNA VIGENCIA DE 15 DIAS CALENDARIO, CUALQUIER MODIFICACION A LAS CONDICIONES DEBERA SER NOTIFICADA AL AREA DE SUSCRIPCION QUEDANDO SIN VALIDEZ EL PRESENTE ANALISIS
 LA PROPUESTA ECONOMICA NO INCLUYE CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS
 NOTA IMPORTANTE: EL INCREMENTO RESULTANTE DEL ESTUDIO DE RENOVACIONES EN BASE A LA PRIMA NETA ANUALIZADA DE LOS INCGOS QUE CONFORMAN LA FLOTA.

SA Compañía de Seguros S.A. de C.V.
 4to Tezcayotla No. 412
 2. Edificio de Guadalupe Chimalistac.
 P. 01000, Mexico D.F.
 Tel.: (55) 6322 - 8200

Suscripción



Sin más usos de la voz se les pregunta a los regidores por parte de la Presidenta Municipal si se Aprueba el punto: **APROBANDOSE POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA ANA SEGUROS PARA CUBRIR EL SEGURO ANUAL DE LOS AUTOMIVILES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2023 (8de 8).**

'PUNTO VIII: REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez cede nuevamente el uso de la voz a la Tesorera Municipal Lic. Ana Martina Lozano Ramírez desglosando el punto de la siguiente manera:

En relación al Presupuesto para el ejercicio 2023, el día de Ayer se les hizo llegar unos archivos, pero en solicitud por parte del Regidor Rigoberto Ramírez nos solicitó hacer la presentación como lo marcan los Artículos 214 y 215 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco, dicha presentación es sobre los formatos que nos pasa la Secretaría de Hacienda Pública para cumplir los requisitos que nos marcan dichos artículos y a su vez el Síndico Municipal nos apoyara con los Objetivos y exposición de motivos en beneficio de la sociedad, misma

[Handwritten signature]

(347) 718 00 01
 718 24 30
 718 06 66
 718 06 67



Miguel Moirquez R.

PALACIO MUNICIPAL
 AV. HIDALGO NO.83 OTE.
 COL.CENTRO C.P. 47170
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]
 ma. delos Angeles m.
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



que se indica dentro de los Artículos antes mencionados, explicando lo siguiente:

Exposición de motivos para el Presupuesto de Egresos 2023 en la que se señalan los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr.

Efectos políticos:

Resaltar los trabajos que como equipo dentro de la administración se han logrado.

Económicos:

Cubrir los servicios básicos sociales como lo son: Seguridad pública, protección civil, alumbrado público, recolección de basura, parques y jardines, agua potable, cementerios, mantenimiento a la infraestructura municipal; buscando como objetivo una buena recaudación de impuestos, que contribuya a cubrir nuestras necesidades tanto a operativas como administrativas.

Priorizando como proyectos principales:

- El seguimiento a la sustitución de las líneas de agua potable del pozo de belén.
- Pavimentación y huellas en camino hacia el carril.
- Se espera lograr una 1ra etapa con la colocación de concreto o asfalto en el libramiento norte.
- Embellecimiento de los ingresos al municipio, camellones de la Av. Hidalgo y plaza principal.
- Conclusión de pavimentación en calle Aldama poniente.
- Así como pavimentaciones en diversas vialidades.
- Adquisición de varios vehículos para facilitar el trabajo administrativo y operativo de la actual administración.
- Continuar atendiendo el área de salud y educación.

El impulso a la economía del municipio a través de las diferentes direcciones, enfocado a generar un mejor ambiente económico y social, realizando acciones como:

- Mejoramiento de los caminos rurales
- Elaboración de huellas en las diferentes comunidades rurales.
- Apoyo y seguimiento a grupos ganaderos para la obtención de apoyos gubernamentales destinados a actividades agropecuarias.

Explicándose posteriormente en voz de la Tesorera Municipal la propuesta de Egresos para el 2023, colocando los documentos analizados:

ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.



CLASIFICADOR POR AREA ADMINISTRATIVA 2023

CA.	UE.	Nombre de la unidad ejecutora.	Total anual.
3.0.0.0.0.		Sector público municipal.	
3.1.1.0.0.		Gobierno general municipal.	
3.1.1.1.0.		Gobierno Municipal.	
3.1.1.1.1	0001	Alumbrado Publico	4,033,365.00
3.1.1.1.2	0002	Aseo Publico	2,461,000.00
3.1.1.1.3	0003	Ayuntamiento	2,461,000.00
3.1.1.1.4	0004	Catastro	856,000.00
3.1.1.1.5	0005	Cementerio	492,200.00
3.1.1.1.6	0006	Comunicación social	749,000.00
3.1.1.1.7	0007	Contraloria	321,000.00
3.1.1.1.8	0008	Control Vehicular	1,605,000.00
3.1.1.1.9	0009	Cultura	2,312,076.00
3.1.1.1.10	0010	Deportes	856,000.00
3.1.1.1.11	0011	Desarrollo Rural y fomento agropecuario	908,965.00
3.1.1.1.12	0012	Programas sociales	1,231,035.00
3.1.1.1.13	0013	Educacion	3,830,600.00
3.1.1.1.14	0014	Hacienda municipal	2,606,520.00
3.1.1.1.15	0015	Informatica	481,500.00
3.1.1.1.16	0016	Instituto de la Juventud y Equidad de genero	321,000.00
3.1.1.1.17	0017	Juzgado Municipal	321,000.00
3.1.1.1.18	0018	Modulo de Maquinaria	4,394,490.00
3.1.1.1.19	0019	Movilidad y Transporte	802,500.00
3.1.1.1.20	0020	Obras publicas	14,191,876.00
3.1.1.1.21	0021	Oficialia Mayor Administrativa	642,000.00
3.1.1.1.22	0022	Parques y Jardines	1,926,000.00
3.1.1.1.23	0023	Participacion ciudadana	535,000.00
3.1.1.1.24	0024	Patrimonio Municipal	4,258,600.00
3.1.1.1.25	0025	Presidencia	13,914,280.00
3.1.1.1.26	0026	Prevencion social	346,680.00
3.1.1.1.27	0027	Promoción economica	321,000.00
3.1.1.1.28	0028	Protección Civil	2,675,000.00
3.1.1.1.29	0029	Rastro Municipal	1,819,000.00
3.1.1.1.30	0030	Registro civil	609,900.00
3.1.1.1.31	0031	Secretaria Gral	642,000.00
3.1.1.1.32	0032	Seguridad Publica	4,995,830.00
3.1.1.1.33	0033	Servicios Medicos	1,284,000.00
3.1.1.1.34	0034	Sindicatura y transparencia	995,100.00
3.1.1.1.35	0035	Sustentabilidad municipal	904,874.00
3.1.1.1.36	0036	Ecologia	321,000.00
3.1.1.1.37	0037	SIPINA	214,000.00
		Suma	81,640,391.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Miguel Maizquez R.

Ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C. P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	11	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	600,000
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	11	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	240,000
4500	Pensiones y jubilaciones.		100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	1,200,000
452	Jubilaciones.	11	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	1,200,000
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.		1,035,000	905,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	2,050,000
5100	Mobiliario y equipo de administración.		135,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	150,000
511	Muebles de oficina y estantería.	11	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	60,000
512	Muebles, excepto de oficina y estantería.	11	30,000															30,000
515	Equipo de cómputo de tecnologías de la información.	11	50,000															50,000
519	Otros mobiliarios y equipos de administración.	11	50,000															50,000
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo.		50,000															50,000
523	Cámaras fotográficas y de video.	11	50,000															50,000
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio.		100,000															100,000
531	Equipo médico y de laboratorio.	25	100,000															100,000
5400	Vehículos y equipo de transporte terrestre.		50,000	500,000														1,050,000
541	Vehículos y equipo terrestre.	11		500,000	500,000													1,000,000
542	Carrocerías y remolques.	11	50,000															50,000
5600	Máquina, otros equipos y herramientas.		700,000															700,000
563	Máquina y equipo de construcción.	11	500,000															500,000
567	Herramientas y máquinas herramienta.	11	200,000															200,000
6000	Inversión pública.		4,685,537	992,247	992,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	9,328,766
6100	Obra pública en bienes de dominio público.		4,685,537	992,247	992,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	9,328,766
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y	11	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	520,000	1,560,000
615	Construcción de vías de comunicación.	25	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	472,247	4,722,416
		76	3,046,290															3,046,290
	Total de egresos.		11,641,453	6,934,663	6,934,663	5,916,663	81,640,391											

ma. delos Angeles m.

Amiguel Márquez R.

Miguel Márquez R.



Miguel Márquez R.



PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL 2023

**PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
Ente público de Formato presupuesto 2023-v1
Ejercicio fiscal 2023**

Nombre de la plaza	Adscripción	Partida genérica	FR	VA	111-111 Dotar y sueldo base		121 Primas por años de servicios efectivos prestados	112 Prima vacacional/dominical	112 Cotización de los dev. (Aguinaldo)	113 Horas extraordinarias	114 Compensaciones	1100 Otras prestaciones	Suma total de remuneraciones
					Mensual	Anual							
Recepcionista	Sala de recepciones	111	15	6	18,214	2,186,322		27,121	272,720				2,255,293
Secretario	Secretaría	111	15	1	27,868	334,416		4,662	46,621				386,405
Secretario general	Secretaría general	111	15	1	24,566	294,792		4,094	40,941				339,830
Presidente	Presidencia	111	15	1	48,950	587,400		8,325	83,250				680,975
Auxiliar	Sindicatura	111	15	1	10,125	121,500		1,688	16,875				140,063
Encargado de transparencia	Sindicatura	111	15	1	15,340	184,080		2,290	22,900				214,970
Auxiliar particular	Presidencia	111	15	1	10,125	121,500		1,688	16,875				140,063
Coordinador de logística interna y RP	Presidencia	111	15	1	12,000	144,000		2,000	20,000				166,000
Auxiliar	Secretaría general	111	15	1	10,125	121,500		1,688	16,875				140,063
Oficial Mayor	Oficial Mayor	111	15	1	21,060	252,720		3,150	31,500				287,330
Secretaria	Oficial Mayor	111	15	1	8,820	105,840		1,468	14,681				121,972
Encargado	Alumbrado Público	111	15	1	18,430	221,160		2,738	27,381	2,000			250,641
Auxiliar	Alumbrado Público	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410	1,000			94,703
Encargado	Asio Público	111	15	1	12,100	145,200		2,051	20,548	2,500			170,297
Chofer Recolector	Asio Público	111	15	2	8,810	105,720		1,312	13,167	4,000			116,889
Recolector	Asio Público	111	15	10	6,846	82,152		1,141	11,410	24,000			124,303
Auxiliar sistema sanitario	Asio Público	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410	2,000			96,703
Encargado	Cementerio	111	15	1	10,898	130,776		1,816	18,161				150,756
Auxiliar	Cementerio	111	15	1	5,864	70,368		972	9,721				81,111
Coordinador	Control Vehicular	111	15	1	15,540	186,480		2,290	22,900				214,970
Auxiliar	Control Vehicular	111	15	1	8,144	97,728		1,357	13,571				111,659
Medidor de corrales	Control Vehicular	111	15	1	8,144	97,728		1,357	13,571				111,659
Mixaria	Control Vehicular	111	15	1	12,862	154,344		2,022	20,220	3,000			177,584
Encargado	Modulo de Maquinaria	111	15	1	16,102	193,224		2,318	23,181				218,723
Operador de Maquinaria	Modulo de Maquinaria	111	15	2	11,880	142,560		1,782	17,820				160,380
Chofer administrativo	Movilidad y Transporte	111	15	1	9,050	108,600		1,266	12,661				122,267
Chofer escolar	Movilidad y Transporte	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410	3,000			97,703
Chofer de autobuses	Movilidad y Transporte	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410	4,000			124,303
Encargado	Paisajes y jardines	111	15	1	8,544	102,528		1,424	14,240	24,000			140,768
Jefe de jardines	Paisajes y jardines	111	15	2	7,302	87,624		1,246	12,460	2,000			92,084
Mantenimiento de parques los cristales	Paisajes y jardines	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410	2,000			96,703
Jardines	Paisajes y jardines	111	15	2	6,846	82,152		1,141	11,410	5,000			105,703
Jardines plaza principal	Paisajes y jardines	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Jardines plaza colonia 23 de mayo	Paisajes y jardines	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Encargado	Patrimonio Municipal	111	15	1	18,430	221,160		2,738	27,381	3,000			252,641
Auxiliar mantenimiento	Patrimonio Municipal	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Intendente B	Patrimonio Municipal	111	15	1	4,790	57,480		706	7,061				62,241
Intendente C	Patrimonio Municipal	111	15	1	3,598	43,176		600	5,997				49,772
ENC Plaza Sagrado Corazon	Patrimonio Municipal	111	15	1	8,144	97,728		1,357	13,571				111,659
Auxiliar retró chemo	Patrimonio Municipal	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Auxiliar Parque	Patrimonio Municipal	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Unidad deportiva cerro	Patrimonio Municipal	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Unidad deportiva cerro	Patrimonio Municipal	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Mantenimiento mini estadio	Patrimonio Municipal	111	15	3	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Auxiliar mantenimiento	Patrimonio Municipal	111	15	3	6,846	82,152		1,141	11,410	5,000			107,703
Unidad Lomas chemo	Patrimonio Municipal	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Barrido	Patrimonio Municipal	111	15	7	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Encargado	Rastro Municipal	111	15	1	14,428	173,136		2,405	24,047				199,587
Inspector Ganadero	Rastro Municipal	111	15	1	16,284	195,408		2,714	27,141				222,563
Administrador	Rastro Municipal	111	15	1	10,898	130,776		1,816	18,161				150,756
Auxiliar	Rastro Municipal	111	15	1	8,542	102,504		1,424	14,241				118,264
Mantenero	Rastro Municipal	111	15	4	8,542	102,504		1,424	14,241				118,264
Médico Municipal	Servicios Medicos	111	15	1	17,460	209,520		2,968	29,681				241,969
Enfermero	Servicios Medicos	111	15	1	9,600	115,200		1,600	16,000				130,800
Promotora de Salud /entaxe municipal	Servicios Medicos	111	15	1	10,396	124,752		1,713	17,127				142,275
Director	Desarrollo Social	111	15	1	15,518	186,216		2,290	22,901				214,942
Promotor	Desarrollo Social	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				96,703
Oficial de Registro Civil	Registro Civil	111	15	1	15,518	186,216		2,290	22,901				214,942

2021 - 2024

Miguel Márquez R.

Miguel Márquez R.

Ma. delos Angeles M.

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL.CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





**PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
Ente público de Formatos presupuesto 2023-v1
Ejercicio fiscal 2023**

Nombre de la plaza	Adscripción	Partida general	Fu.	No.	111-113 Dietas y sueldo base		121 Primas por años de servicios efectivos prestados	122 Prima vacacional y dominical	122 Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	133 Notas extraordinarias	134 Compensaciones	1300 Otras prestaciones	Suma total de remuneraciones	
					Manual	Actual								
Auxiliar	Registro Civil	111	15	1	10,325	121,500		1,688	16,875				140,063	
Director	Comunicación social	111	15	1	19,000	228,000		3,167	31,667				262,833	
Auxiliar	Comunicación social	111	15	1	8,588	203,056		1,431	14,313	2,000			120,801	
Imagen e identidad institucional	Comunicación social	111	15	1	11,456	137,472		1,909	19,091	2,000			160,474	
Director	Promoción Económica	111	15	1	16,284	195,408		2,714	27,140				225,262	
Creación y diseño de software	informática	111	15	1	9,866	238,302		1,644	16,441				136,485	
Mantenimiento de hardware	informática	111	15	2	20,820	129,840		1,505	15,051	2,000			155,277	
Director	SPNA	111	15	1	15,400	184,800		2,567	25,667				213,033	
Auxiliar	SPNA	111	15	1	10,896	130,752		1,816	18,160				130,728	
Director	Deportes	111	15	1	15,518	186,456		2,590	25,897				154,942	
Promotor	Deportes	111	15	2	7,020	168,672		2,343	23,427				194,441	
Director	Cultura y Turismo	111	15	1	16,284	195,408		2,714	27,140				225,262	
Auxiliar	Cultura y Turismo	111	15	1	6,880	24,160		999	9,991				84,273	
Promotor	Cultura y Turismo	111	15	2	9,000	216,000		3,000	30,000	4,000			253,000	
Encargado	Encargado Turismo	111	15	1	12,000	144,000		2,000	20,000				166,000	
Asesora	Hacienda Municipal	111	15	1	11,900	142,800		5,117	51,167				169,283	
Encargada de epónim	Hacienda Municipal	111	15	1	11,411	136,772		2,239	22,389				158,796	
Encargada de ingresos	Hacienda Municipal	111	15	1	10,950	131,400		1,825	18,250	3,000			154,475	
Encargada de cuenta pública	Hacienda Municipal	111	15	1	10,950	131,400		1,825	18,250	3,000			154,475	
Auxiliar	Hacienda Municipal	111	15	1	10,325	121,500		1,688	16,875	3,000			143,063	
Revisor fiscal	Hacienda Municipal	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				94,703	
Licera	Hacienda Municipal	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				94,703	
Contratador	Comercio	111	15	1	19,500	234,000		3,250	32,500				269,750	
Director	Catastro	111	15	1	18,776	225,312		3,129	31,291				259,725	
Auxiliar	Catastro	111	15	1	15,084	181,008		2,514	25,140				208,662	
Laborante	Catastro	111	15	1	8,010	96,720		2,677	26,767				122,563	
Director	Obras públicas	111	15	1	21,700	260,400		3,617	36,167				300,183	
Auxiliar	Obras públicas	111	15	1	15,084	181,008		2,514	25,140				208,662	
Enc. Desarrollo urbano	Obras públicas	111	15	1	14,280	171,360		2,380	23,800				197,540	
Proyectista	Obras públicas	111	15	1	11,995	143,940		1,933	19,325				160,298	
Director	Participación ciudadana	111	15	1	15,518	186,456		2,590	25,897				214,942	
Director de desarrollo rural	Desarrollo rural y pal campo	111	15	1	17,884	214,608		2,981	29,807				247,395	
Auxiliar	Desarrollo rural y pal campo	111	15	1	6,846	82,140		1,141	11,408				94,689	
Director ecología y pal campo	Desarrollo rural y pal campo	111	15	1	16,284	195,408		2,714	27,140				225,262	
Encargado de archivo histórico	Archivo histórico	111	15	1	12,930	155,160		2,155	21,550				173,865	
Encargada	Subsistencia municipal	111	15	1	11,995	143,940		1,933	19,325				160,298	
Intendente A	Subsistencia municipal	111	15	1	5,206	62,472		868	8,677				72,016	
Mantenimiento inyectado	Subsistencia municipal	111	15	1	4,530	54,360		755	7,550				62,665	
Intendente B	Subsistencia municipal	111	15	1	5,206	62,472		868	8,677				72,016	
Intendente C	Subsistencia municipal	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				94,689	
Intendente D	Subsistencia municipal	111	15	1	6,566	78,792		1,083	10,830				85,689	
Secretaria	Promoción Económica	111	15	1	6,846	82,140		1,141	11,408				94,689	
Carigador	Raíz Municipal	111	15	2	6,542	78,504		2,847	28,473				103,329	
Teletipista	Raíz Municipal	111	15	2	6,324	75,876		2,508	25,080				97,484	
Comisario	Seguridad Pública	111	15	1	19,720	236,640		3,167	31,667			28,000	296,507	
Secretaria	Seguridad Pública	111	15	1	6,846	82,140		1,141	11,408				94,689	
Comandante	Seguridad Pública	111	15	2	11,650	139,800		2,227	22,270				164,320	
Benévola	Seguridad Pública	111	15	1	20,348	244,176		3,051	30,510				274,834	
Policia de tránsito	Seguridad Pública	111	15	26	9,510	114,120		1,585	15,850	212,000			342,505	
Luz Municipal	Seguridad Pública	111	15	1	19,712	236,544		3,167	31,667				296,517	
Director	Profesión Civil	111	15	1	11,650	139,800		388	3,877			34,000	194,405	
Oficial de Brigada	Profesión Civil	111	15	2	9,510	114,120		634	6,340			69,000	190,074	
Operador de Ambulancia	Profesión Civil	111	15	3	7,097	85,164		704	7,039	11,000			101,900	
Paramédico	Profesión Civil	111	15	8	7,019	84,228		1,877	18,773	28,000			130,880	
Director	Educación	111	15	1	15,518	186,456		2,589	25,896				214,942	
Auxiliar	Educación	111	15	1	8,152	97,824		1,363	13,630	48,000			160,313	
Encargado	Promoción Social	111	15	1	11,650	139,800		1,943	19,430	6,000		7,200	174,283	
Auxiliar	Promoción Social	111	15	1	9,510	114,120		1,585	15,850	5,500			165,085	
Secretaria	Promoción Económica	111	15	1	6,846	82,152		1,141	11,410				94,703	
Se requiere asignar la fuente de financiamiento (FF)														
TOTAL					212	1,346,951	26,372,592	0	305,376	3,663,751	355,000	0	1,182,064	32,676,783

Handwritten signature: Fernando

Handwritten signature: Miguel Márquez R.

Handwritten signature: ma. delos Angeles m.

Handwritten signature: Angélica Suárez

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





RESUMEN DE INGRESOS PARA EL 2023

Código	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1000	Ingresos:	4,688,019	5,331,614	5,331,614	5,331,614	5,331,614	5,331,614	5,331,614	5,331,614	5,331,614	5,331,614	5,331,614	5,331,614	63,279,779
1100	Ingresos sobre los impuestos:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1101	Impuestos sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1200	Ingresos sobre el patrimonio:	4,675,931	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	5,663,231
1201	Participación por el patrimonio	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	492,900	5,956,231
1202	Impuestos sobre transmisiones patrimoniales	3,805,338	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,805,338
1203	Impuestos sobre ganancias patrimoniales	221,093	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	221,093
1300	Ingresos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1400	Impuestos al consumo exterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1500	Impuestos sobre aduanas y aranceles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1600	Ingresos ecológicos:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1700	Accesorios de impuestos:	13,925	13,925	13,925	13,925	13,925	13,925	13,925	13,925	13,925	13,925	13,925	13,925	167,088
1800	Otros impuestos:	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	323,427
1900	Otros ingresos:	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	26,789	323,427
2000	Cuentas y aportaciones de seguridad social:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2100	Aportaciones para fondos de vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2200	Cuentas para la seguridad social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2300	Cuentas de ahorro para el retiro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2400	Otros cuentas y aportaciones para la seguridad social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2500	Asesorías de cuentas y aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000	Contribuciones de equidad:	1,826,450	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,826,450
3100	Contribuciones de equidad por obras públicas	1,826,450	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,826,450
3200	Contribuciones de equidad por obras públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000	Derechos:	306,467	306,467	306,467	306,467	306,467	306,467	306,467	306,467	306,467	306,467	306,467	306,467	3,677,603
4100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público:	110,510	110,510	110,510	110,510	110,510	110,510	110,510	110,510	110,510	110,510	110,510	110,510	1,326,120
4101	Derechos por el uso de los estacionamientos	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	153,168
4102	Derechos por el uso de los estacionamientos	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	12,763	153,168
4103	Derechos por el uso de los estacionamientos	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	1,172,952
4104	Derechos por el uso de los estacionamientos	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	97,747	1,172,952
4200	Derechos a los hidrocarburos (Geológicos):	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4300	Derechos por prestación de servicios:	195,957	195,957	195,957	195,957	195,957	195,957	195,957	195,957	195,957	195,957	195,957	195,957	2,351,483
4301	Derechos de licencias de permisos de obra	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	347,916
4302	Derechos de licencias de permisos de obra	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	28,993	347,916
4303	Derechos de licencias de permisos de obra	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	57,199
4304	Derechos de licencias de permisos de obra	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	4,766	57,199
4305	Derechos de licencias de permisos de obra	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	194,782
4306	Derechos de licencias de permisos de obra	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	194,782
4307	Derechos de licencias de permisos de obra	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	194,782
4308	Derechos de licencias de permisos de obra	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	16,227	194,782
4309	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4310	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4311	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4312	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4313	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4314	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4315	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4316	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4317	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4318	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4319	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4320	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4321	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4322	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4323	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4324	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4325	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4326	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4327	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4328	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4329	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4330	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4331	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4332	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4333	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4334	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4335	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4336	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4337	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4338	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4339	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4340	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4341	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4342	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4343	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4344	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4345	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4346	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4347	Derechos de licencias de permisos de obra	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	898	10,777
4348	Derechos de licencias de													



PROYECCIÓN EGRESOS PARA EL 2023

PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Ente público de Formato presupuesto 2023-v1

Descripción	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Estimación 2023	Proyección 2024	Proyección 2025	Proyección 2026
Gasto no etiquetado.							
Servicios personales.	19,947,085	23,624,722		25,392,314	27,441,470	29,362,373	31,417,739
Materiales y suministros.	9,459,594	7,183,734		7,822,696	8,370,285	8,956,205	9,583,139
Servicios generales.	4,640,667	3,948,336		6,265,359	6,703,934	7,173,210	7,675,334
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	12,425,017	13,112,019		16,332,000	17,475,240	18,698,507	20,007,402
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	254,756	136,599		1,990,000	2,129,300	2,278,351	2,437,836
Inversión pública.	2,351,528	9,460,772		1,560,000	1,669,200	1,786,044	1,911,067
Inversiones financieras y otras provisiones.				-	-	-	-
Participaciones y aportaciones.				-	-	-	-
Deuda pública.				-	-	-	-
Total de gasto no etiquetado.	49,078,647	57,466,182		59,362,369	63,789,429	68,254,689	73,032,518
Gasto etiquetado.							
Servicios personales.	3,860,192	5,191,472		8,041,856	8,333,092	8,916,408	9,540,556
Materiales y suministros.	1,393,722	3,969,279		3,091,000	3,307,370	3,538,886	3,786,608
Servicios generales.	2,779,386	2,862,455		3,276,400	3,505,748	3,751,150	4,013,731
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	582,138	529		-	-	-	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	95,375	30,628		100,000	107,000	114,490	122,504
Inversión pública.	1,660,986	17,245,033		7,768,766	8,312,580	8,894,460	9,517,072
Inversiones financieras y otras provisiones.				-	-	-	-
Participaciones y aportaciones.				-	-	-	-
Deuda pública.				-	-	-	-
Total de gasto etiquetado.	10,371,799	29,299,386		22,278,022	23,565,789	25,215,394	26,980,472
Total de egresos.	59,450,446	86,765,568		81,640,391	87,355,218	93,470,084	100,012,990

Explicándose la importancia de que todos los documentos al final deben de cuadrar como en esta propuesta nos da como resultado la cantidad de \$81,640,391.00 (ochenta y un millones, seiscientos cuarenta mil, trecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.); y también se toma como vital la plantilla de personal, algunos directores presentaron cosas especiales en personal para su aumento, esto en base a los resultados que han dado en su trabajo, algunas de estas áreas en las que recibirán aumento parte de su personal son Cultura, Seguridad Pública, Catastro, Sindicatura entre otras; Expresando algunos comentarios los siguientes regidores:

-**Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas:** Pregunta en el caso particular del C. Cesar Cruz que fungía como Director del Instituto de la Juventud, ¿Cómo aparece su cargo? Y si desaparecerá por completo la Dirección de la Juventud.

-**Tesorerera Municipal Lic. Ana Martina Lozano Ramírez:** En respuesta al Regidor comenta que el Nombramiento de Cesar Cruz esta como Auxiliar de SIPINNA, con el sueldo aprobado en Cabildo.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delos Angeles M

SUSTANIA

Xuanguel

M. Lozano

Ornelas

Ramírez



-**Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez:** Refuerza explicando que no es que se deje de trabajar con la Juventud, sino que simplemente el área de SIPINNA está absorbiendo este trabajo junto con otras más como lo es el Centro de Salud Emocional.

-**Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas:** Expresa que buscando no alargar el punto, le hubiera encantado que toda esta documentación se le hubiera enviado con tiempo y no en la Sesión en pleno ya que como enmarca el Artículo 116 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal deberá hacer entrega para su aprobación el proyecto de presupuestos para el año a más tardar el primero de Diciembre de cada año, reuniendo los requisitos solicitados para llevar acabo este en el año a entrar; indicando que el Presupuesto se hizo llegar el martes de la semana solo con las partidas presupuestales, por lo que requerí el día de ayer el convocar a una reunión informal para darle revisión y que se hiciera llegar la documentación en base a lo que establece la Ley de Hacienda en sus Artículos 214 y 215; preguntando si somos parte o no de la Administración todos los Regidores y pregunto esto personalmente a cada uno, si fueron tomados en cuenta para la elaboración de esta propuesta de Egresos.

-**Tesorera Municipal Lic. Ana Martina Lozano Ramírez:** En replica al Regidor se le confirma que efectivamente si se tomo en cuenta a todas las áreas, se realizaron mesas de trabajo y se les solicito presentar su propuesta por área a los Directores.

-**Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas:** Interrogando quien invito o convoco a dicha reunión en la que no todos fueron informados y quienes si son parte de la Administración o si es que las condiciones que nosotros los Regidores de Representación Proporcional son diferentes y no se tomaran en cuenta.

-**Síndico Municipal Lic. Ernesto García Padilla:** Respondiendo al comentario anterior hace notar que todos sabemos que viene el presupuesto de Egresos y que se pueden acercar a sus áreas apoyar para presentar propuestas e incluso presentarlas en lo personal cosa que no se realizó a pesar de la experiencia con la que cuenta dentro de las Administraciones.

-**Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas:** Comenta que se ha estado acercando a las dependencias y Direcciones de acuerdo a mis comisiones y no recibí ninguna invitación por parte de Presidencia, Secretaría General o de las mismas Direcciones, no es un capricho pero se nos ha dicho que trabajemos en equipo y sumemos pero se dan este tipo de cosas; recordando que se realizo un Plan de Desarrollo Municipal en el cual tampoco fueron invitados a las disque mesas de trabajo que

Maria Isabel Loza Ramírez

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



ma. delos Angeles m.
Susana
Angelina



al final se le pago a una persona para elaborar el documento, solicitando que se deje de simular, si estamos 4 regidores de Representación proporcional no es porque nos estén haciendo un favor sino porque fuimos elegidos también, ya que solo porque gano el PAN se le va a trabajar a su gente, esto es para todo el pueblo, pidiendo que se tomen en cuenta todas las comisiones viendo poco interés, expresando que lamenta que se desintegre el Instituto de la Juventud siendo este el puesto que tuvo la Presidenta antes de estar en la cabeza y ahora no le da importancia a los Jóvenes y a pesar que me digan que se va a trabajar en otras áreas ya que estas al preguntar si los sumaron para el presupuesto de Egresos no saben ni contestar.

-Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez: Replicando al Regidor le indica que es todo lo contrario a lo que comenta ya que el área de la Juventud si se esta cubriendo y mucho cuenta la actitud con la que se llega a querer trabajar, se les ha hecho la invitación a reuniones a todos los Regidores, puntualizando que como es bien sabido los Regidores cuentan con una labor en específico, se ha proyectado el presupuesto en base a lo que ya se analizado en años anteriores tratando de ejercerlo lo mejor posible, así mismo se toma como guía lo anterior, con sus cambios o prioridades que tiene cada Administración; indicando que si en este momento no se esta trabajando directamente con los Jóvenes a través de un Instituto es porque se está atacando a través de SIPINNA y el Centro de Salud emocional ya que los problemas Psicológicos en nuestros adolescentes y Jóvenes son de los problemas más graves buscando no desatender en ninguna parte a la ciudadanía, es parte de estar en un Ayuntamiento el decidir hacer cambios en base a lo que buscas dentro de tu Administración.

-Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas: Reforzando su punto explica como es posible que en sueldos se este colocando \$31,800,000.00 (treinta y un millones, ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) cuando el año pasado se gastaron \$22,124,000.00 (veinte dos millones, ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) siendo una diferencia de casi diez millones más; En Obra Pública el año pasado se ejercieron \$14,406,000.00 (catorce millones, cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.) y para el 2023 se están proponiendo \$9,128,000.00 (Nueve millones, ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) lo que le parece una diferencia bastante amplia entre sueldos y Obra Pública; Y que se haga del conocimiento de la ciudadanía los proyectos que tienen planeados la Administración, ya que es vergonzoso el no poder explicar como Regidor a la Ciudadanía lo que se busca hacer.

Rigoberto Ramírez Ornelas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Augustina Quijada
ma. delos Angeles M.*

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





-*Tesorera Municipal Lic. Ana Martina Lozano Ramírez y Síndico Municipal Lic. Ernesto García Padilla:* Refutando al Regidor explica que la diferencia en Obra Pública no se presupuesta lo que no sabemos lo que se nos va a dar, de hecho, el año pasado se presupuesto mucho menos de Obra Pública porque estamos en espera de lo que el Gobierno de estado nos entregue, en este año se nos entrego \$7,500,000.00 (siete millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.), mismo con el que se hizo la obra en la Colonia 23 de mayo, todo aquello que llegue por programas o proyectos no se presupuesta ya que no se sabe la cantidad o cuanto se va a etiquetar y en cuanto a los proyectos se le recordó al Regidor que fueron mencionados en la exposición de motivos explicada al inicio de punto por el Síndico Municipal; puntualizándose que en esta misma exposición de motivos de ponerle atención se refleja la preocupación que se tiene para con la ciudadanía y que se busca trabajar para mejorar las problemáticas por lo que se da por enterado al Regidor del mismo.

-*Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas:* Finaliza comentando que el aprobar un presupuesto que no se sabe de que va en un Ayuntamiento que se supone que somos profesionales es vergonzoso y lamentable, no quiero pensar que esto atiende a la ignorancia o atiende a intereses particulares.

-*Tesorera Municipal Lic. Ana Martina Lozano Ramírez:* Debatiendo al Regidor comenta que si ya era bien sabido por usted el hecho de que se debe entregar el primero de diciembre la propuesta porque no obligo al Cabildo a llevarla a cabo, en otro punto usted era parte de la Administración anterior y lo que se entregaba para su aprobación siendo este un simple resumen de presupuesto mismo que usted firmo, pero sin embargo por cumplirle su capricho se le presento como lo solicito, indicándole que no le obliga entregarlo así en Sesión sino a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco y sin embargo le estoy presentando cada uno de los formatos solicitados con los ajustes que se vieron en la reunión previa del día de ayer misma que usted no atendió.

Por lo que sin más comentarios sobre la mesa la Presidenta Municipal pregunta si se aprueba el punto, concluyendo lo siguiente: **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 POR LA MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES, MISMO EN EL CUAL SE VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR LIC. RIGOBERTO RAMÍRES ORNELAS Y LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. CRISTIAN MARTIN HERNÁNDEZ GARCÍA. (7 de 8).**

Miguel Márquez R.

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Angela Suiza
ma. delos Angeles m.



○ Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez.	A FAVOR
○ Síndico Municipal, Lic. Ernesto García Padilla.	A FAVOR
○ Regidora Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez.	A FAVOR
○ Regidora C. Miguel Márquez Rocha.	A FAVOR
○ Regidora Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez.	A FAVOR
○ Regidora Lic. Julia Huerta Martín.	A FAVOR
○ Regidor Lic. Cristian Martín Hernández García	(SE ABSTIENE) A FAVOR
○ Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas	EN CONTRA

ma. de los Angeles m.
[Handwritten signature]

PUNTO IX: CLAUSURA DE LA SESIÓN

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez **DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/2022** del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco 2021-2024, **SIENDO LAS 13:31 ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS A.M. DEL DÍA MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

Se toma nota de los acuerdos tomados por la Secretaria General del Ayuntamiento la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez, de conformidad al Artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que a continuación se procede a recabar firmas de los C.C Regidores asistentes conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Firmando los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la Sesión e intervinieron, así como la Secretaría General del Ayuntamiento; quien autoriza y da fe.

[Handwritten signature]
C. Maria Isabel Loza Ramírez
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
Lic. Ernesto García Padilla
SÍNDICO MUNICIPAL

Lic. Jose Cesar Campos Magaña
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SUCRATA,

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C. P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





Miguel Márquez R.

C. Miguel Márquez Rocha
REGIDOR MUNICIPAL


Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramirez
REGIDORA MUNICIPAL

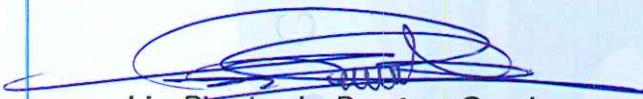


Lic. Julia Huerta Martín
REGIDORA MUNICIPAL


Lic. Cristian Martín Hernández García
REGIDOR MUNICIPAL

Lic. Olivia Martínez Guerra
REGIDOR MUNICIPAL

Lic. Nancy Vázquez Gómez
REGIDORA MUNICIPAL


Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas
REGIDOR MUNICIPAL

ATENTAMENTE
SAN JULIÁN, JALISCO A 24 DE febrero DEL 2023.
"2023. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE JALISCO"


LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUNOZ PEREZ
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



SAN JULIÁN
2021 - 2024



(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las enfermedades, por ser un dato sobre la salud de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción IV de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."